



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

FACULTAD DE DERECHO

CAMPUS III



“ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO Y DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS MUJERES UNIVERSITARIAS DE LA UNACH CAMPUS IX, TONALÁ, CHIAPAS (PERIODO 2023-2024)”.

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO**

PRESENTA:

CONCHITA JACQUELINE HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS PS1790

DIRECTORA DE TESIS:

DRA. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MORALES

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS;

MARZO 2024



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
Facultad de Derecho, Campus III



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas
30 de abril de 2024
Oficio No. CIPFDPT/334/24

ASUNTO: Se libera y autoriza
imprimir tesis.

**LIC. CONCHITA JACQUELINE HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
P R E S E N T E.**

Por este medio, me permito notificarle que los Sinodales titulares y suplentes han emitido su voto aprobatorio, por lo que me permito **LIBERAR** su trabajo de Tesis, con el tema "**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO Y DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS MUJERES UNIVERSITARIAS DE LA UNACH, CAMPUS IX, TONALÁ, CHIAPAS (PERIODO 2023-2024)**", para obtener el grado de Maestro en Derecho Constitucional y Amparo, para que proceda a la impresión de la misma y continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

**DR. ANTONIO H. PANIAGUA ÁLVAREZ
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**



AUTONOMA
Coord. de Est. de Inv. y Posgrado
FACULTAD DE DERECHO
CAMPUS III
San Cristóbal de Las Casas,
Chiapas

C.c.p. Expediente





Código: FO-113-05-05

Revisión: 0

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA TESIS DE TÍTULO Y/O GRADO.

El (la) suscrito (a) Conchita Jacqueline Hernández de los Santos,
Autor (a) de la tesis bajo el título de "ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO Y DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS MUJERES UNIVERSITARIAS DE LA UNACH CAMPUS IX, TONALÁ, CHIAPAS (PERIODO 2023-2024)"

presentada y aprobada en el año 2024 como requisito para obtener el título o grado de Maestra en Derecho Constitucional y Amparo, autorizo licencia a la Dirección del Sistema de Bibliotecas Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH), para que realice la difusión de la creación intelectual mencionada, con fines académicos para su consulta, reproducción parcial y/o total, citando la fuente, que contribuya a la divulgación del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y de innovación que se produce en la Universidad, mediante la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Consulta del trabajo de título o de grado a través de la Biblioteca Digital de Tesis (BIDITE) del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH) que incluye tesis de pregrado de todos los programas educativos de la Universidad, así como de los posgrados no registrados ni reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT.
- En el caso de tratarse de tesis de maestría y/o doctorado de programas educativos que ~~si~~ se encuentren registrados y reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), podrán consultarse en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Chiapas (RIUNACH).

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al 01 día del mes de Mayo del año 2024.

Conchita Jacqueline Hernández de los Santos

Nombre y firma del Tesista o Tesistas

Agradecimientos

De especial mención agradezco a las mujeres Universitarias de la UNACH Campus IX, Tonalá, parte crucial del desarrollo de este trabajo académico, quienes compartieron sus sentires y experiencias mismas que se cristalizaron en la realización de la presente tesis.

Agradezco a la Dra. María Guadalupe López Morales, mi directora de tesis, gracias por compartir sus conocimientos, paciencia y acompañamiento para la culminación de esta investigación académica. Asimismo a mis asesores de tesis, la Dra. Mercedes Citlaly Martínez Villegas y el Dr. Luis Manuel Martínez Vela, por la amabilidad, atenciones y observaciones puntuales de la tesis.

Agradezco al Dr. Carlos Ignacio López Bravo y al Dr. Rogelio Josué Ramos Torres, por sus aportaciones en el proceso, estructura y acompañamiento del Programa Institucional para la obtención del Grado Académico (PIGA) de la UNACH, del cual satisfactoriamente obtuve la aprobación de la presente tesis y que sin duda significa un gran aprendizaje de mi formación académica en el campo de la investigación.

A la Dra. Diana Mendoza Robles y a la Dra. Isabel Pérez Pérez, por orientarme y trasmitirme su ardua dedicación y pasión por la investigación.

.

Dedicatorias

Esta tesis está dedicada muy especialmente a mis padres; Concepción de los Santos Cruz y Adolfo Javier Hernández Burguete, gracias por todo su amor y comprensión, por estar en cada paso y en cada momento de mi existencia... sin ustedes esto no habría sido posible.

Con cariño y aprecio a Miguel Ángel, Benjamín y Gilberto que, con su ejemplo y dedicación, me han enseñaron a ver el mundo basado en el quehacer de la transformación social, desde el espacio que nos corresponda estar.

A mis amigas Adriana y Karla por escucharme y alentarme para culminar este trabajo. A mis compañeras y compañeros del taller PIGA UNACH: Tonatiuh, Ana Isabel, Veronica, Juan Manuel y William por la solidaridad, gracias por estar al final de este proceso académico.

ÍNDICE GENERAL

1. RESUMEN.....	8
2. INTRODUCCIÓN.....	10
3. MARCO TEÓRICO.....	19
3.1 De los estudios sobre la transversalidad en ámbitos educativos.....	19
3.2 Paradigma sobre la tridimensionalidad de los derechos humanos.....	22
3.3 Género en su perspectiva tridimensional. Bio-psico-sociocultural.....	24
3.4 Tipos de violencia.....	25
3.5 Violencia de género.....	26
3.6 Interseccionalidad.....	28
3.7 Transversalidad de género.....	31
3.8 De la regulación jurídica de la transversalidad de género.	32
3.8.1 Internacional.....	32
3.8.2 Nacional.....	34
4. DE LA METODOLOGÍA.	36
4.1. Método.....	36
4.2. Técnicas.....	37
4.3. Participantes.....	38
4.4. Muestra y técnica.....	38
5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	39
5.1 La transversalidad de género en UNACH Campus IX, Tonalá.....	39

5.2. De los efectos de la transversalidad de género en la comunidad universitaria	42
5.2.1. Taller.....	43
5.2.2 Encuestas.....	48
5.2.3. Las características de interseccionalidad en las encuestas.....	49
5.2.4. Nuevos aprendizajes sobre violencias o violencia de género y otros	49
5.2.5. De los proyectos formativos para la sensibilización desde la transversalidad de género	51
5.2.6. Eficacia y eficiencia de materiales didácticos y recursos audiovisuales, protocolos de actuación y su procedimiento	52
5.2.7. Reflexiones de los efectos de la transversalidad de género	55
6. CONCLUSIONES.....	57
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
8. ANEXOS	69

Índice de figuras

Figura 1. Rueda de privilegios y opresión	30
Figura 2. Encuestados por género	49
Figura 3. Interés por la transversalidad de género	51
Figura 4. Aprobación del Protocolo de Actuación.....	53

1. Resumen.

En el contexto universitario de la UNACH Campus IX, Tonalá, se han estado realizando una serie de programas y proyectos de política pública universitaria que abona a la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos y en lo particular, para erradicar y sensibilizar la violencia de género en contra de las mujeres que se sitúan en la mencionada institución educativa de nivel superior.

Derivado de lo anterior, el problema de investigación se enfocó en analizar los efectos que ha generado la implementación de la transversalidad de género y de los derechos humanos en las mujeres universitarias de la UNACH Campus IX, Tonalá, Chiapas (Periodo 2023-2024), debido a que las mujeres universitarias enfrentan con mayor agudeza la violencia de género en ámbitos universitarios.

En ese sentido, el objetivo general de la presente investigación es identificar y analizar los efectos de la aplicación de la transversalidad de género en las mujeres universitarias de la UNACH, Tonalá. Mientras que en los objetivos específicos se indagaron los antecedentes históricos de la violencia de género y la transversalidad en universidades públicas. Así mismo, conocer los antecedentes históricos de la tridimensionalidad de los derechos humanos y la perspectiva de género y su transversalidad, de la misma forma que conocer el marco jurídico convencional, constitucional y de la legalidad donde se establecen como derechos humanos. Lo cual conllevará a Identificar, conocer y analizar los efectos en la vida de mujeres universitarias a partir de la transversalidad de género en la UNACH Campus Tonalá.

Con respecto a la metodología de la investigación, se retomó el método mixto. El método mixto se entiende como aquel proceso donde se usan uno o más métodos que sean pertinentes para la obtención de datos.

De lo anterior, se utilizó el método cualitativo con enfoque descriptivo-interpretativo pues se analizaron los sentires, los saberes, las experiencias, las percepciones de las mujeres

universitarias mediante técnicas como talleres, capacitaciones y charlas, es decir, se indagó en las subjetividades para luego describirlas e interpretarlas en relación a la eficacia y la eficiencia de la transversalidad de género. De igual forma, se realizaron una revisión de fuentes secundarias de archivo como bibliografía (artículos, revistas, libros, tesis) y marcos legales para el sustento histórico-social y jurídico del caso.

En relación al método cuantitativo, sirvió para la aplicación de encuestas cerradas de opción múltiple y abiertas, que me permita conocer sus características de interseccionalidad y corroborarlas con la información cualitativa.

Al final de la obtención de los datos del apartado de resultados y discusión se podría decir, que la mayoría de las mujeres universitarias identifican las herramientas de prevención contra las distintas violencias, en específico, la de género en sus modalidades como el acoso, el hostigamiento, violencia física, psicológica y sexual, conocen las normas que las protegen, así como también sus derechos humanos. Derivado de los resultados obtenidos también se contemplaron ciertos efectos como en el ámbito psicoemocional, en el ámbito político, y en su experiencia vital.

2. Introducción.

La violencia patriarcal es un problema estructural y, que, en su etapa neoliberal ha impactado de manera negativa en la vida de las personas, y en lo específico, en la vida de las mujeres, a nivel mundial, los Estados han identificado problemáticas sociales en torno a las violencias, como lo es la violencia de género, que ha sido uno de los intereses prioritarios de los gobiernos para su sensibilización y, en mayor medida, su erradicación. Dichos intereses prioritarios para su erradicación es la transversalidad de género, que en este trabajo se entiende por la institucionalización del género a través de políticas públicas y proyectos con el objetivo de sensibilizar y erradicar dicha violencia.

En las regiones más vulnerables del suroeste mexicano, se han agudizado las diversas violencias en el mundo y más concretamente en nuestro país y en nuestro estado, que es Chiapas, en lo específico, en esta región fronteriza con altos índices de violencia, marginalidad, migración y una multiplicidad de vulneraciones a derechos humanos, se observa un incremento de violencia de género en el ámbito de la educación superior. En el contexto de Tonalá, Chiapas, y sólo por mencionar algunos datos de la región de estudio, tenemos que esta ciudad localizada en el suroeste de México, en la llanura costera y al borde de la sierra madre de Chiapas, tiene registros recientes de violencia de género.

El municipio de Tonalá es la quinta región con mayores registros en incidencias delictivas hacia las mujeres, debido a que en el año 2023 se registró un total de 35 hechos delictivos; 17 menos que 2022. A nivel estatal representó el 6 por ciento de estos acontecimientos. En ese municipio se declaró una Alerta de Violencia de Género desde año 2016. (Mariscal, 2023).

Más concretamente, la investigación se centra en el contexto universitario de la UNACH Campus IX, Tonalá, donde se han estado realizado una serie de programas y proyectos de política pública universitaria que abona a la promoción, difusión y defensa de los derechos

humanos y en lo particular, para erradicar y sensibilizar la violencia de género en contra de las mujeres que se sitúan en la mencionada institución educativa de nivel superior.

Derivado de lo anterior, el problema de investigación se enfoca en analizar los efectos que ha generado la implementación de la transversalidad de género y de los derechos humanos en las mujeres universitarias de la UNACH Campus IX, Tonalá, Chiapas (Periodo 2023-2024), debido a que las mujeres universitarias de distintas edades, generaciones y grupos de pertenencia, enfrentan con mayor agudeza la violencia de género en ámbitos universitarios. De lo expuesto se considera que la transversalidad de género, podría redireccionar en estos ámbitos, no solo la conducta humana y la forma de relacionarse entre las personas, sino que también es parte de la transformación social igualitaria y sin discriminación.

En ese sentido, el objetivo general de la presente investigación es identificar y analizar los efectos de la aplicación de la transversalidad de género en las mujeres universitarias de la referida unidad académica. Mientras que los objetivos específicos son Indagar los antecedentes históricos de la violencia de género y la transversalidad en universidades públicas. Así cómo también conocer los antecedentes históricos de la tridimensionalidad de los derechos humanos y la perspectiva de género y su transversalidad, de la misma forma que conocer el marco jurídico convencional, constitucional y de la legalidad donde se establecen como derechos humanos. Lo cual conllevará a Identificar, conocer y analizar los efectos en la vida de mujeres universitarias a partir de la transversalidad de género.

Por otro lado, parte de esta problemática, radica en que el patriarcado en su etapa neoliberal, se puede ver reflejada en las distintas instituciones sociales como en la familia, en el Estado, en las distintas religiones, en el ámbito educativo público. Esta última es considerada de relevancia para este trabajo, se puede decir, que la cultura patriarcal todavía pervive en ámbitos educativos mediante discursos y prácticas androcéntricas, masculinizadas, clasistas, racistas y prácticas violentas que desembocan en vulneraciones a derechos humanos; motivo

por el cual, las mujeres estudiantes de distintas edades, quienes al asistir a las instituciones educativas públicas, se ven afectadas por una serie de prácticas y discursos que generan distintos tipos de violencia, como la de género, además de imposibilitar su formación y su seguridad, que abone a un cambio igualitario y justo.

En consecuencia, existe un sistema de creencias y representaciones de tipo cultural que orientan, de manera unilateral, lo que “debe ser” propio de mujeres y hombres (Lamas, 2005). Este sistema de creencias y representaciones generan una diversidad de tipos de violencia que vulneran derechos humanos de las personas en general, pero fundamentalmente de las mujeres. Se entiende como todo un sistema que domina desde la creencia de inferioridad de la mujer basado en su sexo biológico.

Por otro lado, México y la reforma constitucional del año 2011 en materia de Derechos Humanos, trajo consigo un panorama más alentador hacia los derechos humanos de las mujeres, en donde instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y demás tratados que el Estado Mexicano ha ratificado como estado miembro, son de carácter constitucional a partir del año 2011, pues estas convenciones y tratados, son instrumentos internacionales que se elevaron a categoría constitucional, colocados como eje central de la impartición de justicia en el País.

Uno de los casos paradigmáticos en relación a la violencia de género y feminicidios, es el conocido caso Campo Algodonero en Ciudad Juárez, Chihuahua, que tuvo relación con el feminicidio de tres mujeres jóvenes, migrantes y obreras. Recientemente, y por mencionar los casos paradigmáticos en nuestro país, se tiene el acontecimiento de las mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco contra el Estado mexicano.

De los antecedentes previos, aún continúan en aumento las cifras de violencia de género o violencias extremas como el feminicidio. Por consecuente:

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país 10 mujeres son asesinadas diariamente. De acuerdo con la Red de los Derechos de la Infancia México (REDIM), 1 de cada 10 feminicidios se comete contra niñas y adolescentes menores de 17 años. (Navarrete, 2020, p.7).

En el año 2019, durante el Informe Anual de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM):

se registró que a lo largo de un año fueron presentadas 436 quejas por violencia de género y 385 personas fueron señaladas como presuntos/as agresores/as. El 99.3 por ciento de quienes presentaron las quejas son mujeres, mientras que 94.5 por ciento de los presuntos agresores son hombres. (Álvarez, 2020, párr. 14).

De la violencia de género registrada en Chiapas, particularmente en la máxima casa de estudios denominada Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) y según un informe del año 2017, se registró que la violencia directa más recurrente fue el maltrato ejercido por el personal docente:

El 53.26 por ciento señalaron que los profesores las ven con indiferencia; 22.28 por ciento son condicionadas por calificación; 21.7 por ciento sufrieron burlas por parte de ellos, 15.21 por ciento señaló que ha recibido insultos; el 7.06 por ciento ha sido discriminada por ser mujer; el 6.52 por ciento sufrió acoso sexual por parte de sus profesores; 3.26 por ciento ha sido discriminada por su condición económica; 2.71 por ciento ha sido discriminada por su pertenencia étnica; 1.63 por ciento sufrió violencia física; 1.08 por ciento sufrió discriminación en salud y, 1.5 por ciento declaró haber sufrido violencia física por parte de sus profesores. (Palacios, *et.al.*, 2017, p.11).

Con respecto a los tipos de violencia que han padecido las mujeres universitarias por parte de sus compañeros del salón, en dicho informe se señaló que:

El 70.27 por ciento han sido tratadas con burlas, 35.13 por ciento las han excluido, 20.54 por ciento han sido tratadas con gritos, 17.83 por ciento con insultos, 2.70 sufren de acoso sexual, 2.70% han sido discriminadas por suposición económica, 2.16 por ciento han sido agredidas físicamente por sus compañeros, 2.16 por ciento han sido discriminadas por ser mujer. (Palacios, *et.al.*, 2017 p.12).

Además del mencionado informe se suma el aumento de los casos de feminicidios y las desapariciones del país que suscitan en distintos campus de universidades y centros de investigación. Por ejemplo, de acuerdo a Castañeda y Ruiz (2022):

Existe una documentación de Séverine Durin (2020) sobre el caso de desaparición de Mayela Álvarez, trabajadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) sede Sureste, en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, en el que se presume un posible feminicidio. (Castañeda y Ruíz, 2022, p. 41).

Más recientemente y de conforme a Castañeda y Ruíz (2022) refiere que:

Se dio a conocer un caso en la UNACH por el feminicidio de la estudiante de medicina Mariana Sánchez Dávalos, quien se encontraba realizando su servicio social en la colonia Nueva Palestina, Ocosingo, Chiapas. Unos meses antes de su feminicidio, Mariana sufrió presunto acoso por uno de sus compañeros en el centro de salud donde desarrollaba su servicio social e incluso interpuso una denuncia en la Secretaría de Salud de la entidad, pero no se detuvo a tiempo al presunto agresor. (p. 42).

De los dos casos paradigmáticos anteriores, se podría decir, que las autoridades de la referida universidad han previsto una serie de acciones positivas para instaurar de manera permanente la transversalidad de género, sin embargo, se siguen observando y registrando casos.

En relación al contexto de estudio, en lo específico, UNACH Campus IX, Tonalá, Chiapas, se analizaron a mujeres estudiantes que fueron encuestadas con el objetivo de responder el planteamiento de la investigación. A fin de contribuir con la erradicación y

sensibilización de dichas violencias en la universidad pública en mención, en el año 2019 se dio inicio al Protocolo de Actuación contra la Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación dirigido a la comunidad universitaria, con el objetivo de atención, prevención y sanción de los tipos y modalidades de la violencia.

Como consecuencia se creó un protocolo correspondiente, el cual tiene como principal finalidad la atención, prevención y atención ante cualquier acto u omisión de este tipo en gran parte de los campus de la universidad.

Después de varios años de la implementación del referido programa institucional y el protocolo, y como resultado de la movilización en contra de la violencia de género dentro de la Institución universitaria, el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso sexual y Discriminación UNACH (2021) menciona que:

Se instauraron mesas de diálogo con la participación de la comunidad estudiantil, personal docente y administrativo, así como con diversos grupos organizados de la comunidad, con el propósito de recibir opiniones y sugerencias sobre la violencia de género y la política pública en materia de género aplicada al respecto en particular sobre el Protocolo. (p. 3).

De lo anterior, se benefició el Campus IX UNACH Tonalá. Sin embargo, es necesario conocer si estos procesos que han abonado a la transversalidad de género, tienen efectos positivos en la comunidad universitaria.

Grosso modo, este trabajo se encuentra estructurado de la siguiente manera. El primer capítulo que corresponde al estado del arte, busca contextualizar a través de una revisión sobre los posibles estudios realizados desde el enfoque de la transversalidad y de los derechos humanos en ámbitos educativos, particularmente universitarios. El capítulo comprende los estudios sobre la transversalidad en ámbitos educativos y el marco jurídico.

El segundo capítulo refiere al marco teórico, se aborda la categoría analítica del jurista español Gregorio Peces Barba sobre la tridimensionalidad de los derechos humanos. Esta

teoría, de manera general (y que en el marco teórico abundaré) explica que, para analizar un caso en específico, se debe observar y analizar en su complejidad. Peces Barba explica que un fenómeno jurídico deberá observarse mediante su integralidad, es decir, mediante las normas, las valoraciones y los hechos sociales. Se plantea esta integralidad, pues se está abordando cómo un hecho social específico que tiene relación con normas y valoraciones de tipo filosófico, en este caso, los derechos humanos y las categorías de género e interseccionalidad, violencia de género, transversalidad, entre otras.

De la teoría de género se retoma el concepto de análisis de Marta Lamas (2005) que explica que el género es una categoría tridimensional donde se toma en cuenta la mente-psique, el cuerpo y lo biológico. Esta categoría me permite identificar qué aspectos de género prevalecen como formas de violencia en espacios universitarios y en contextos culturales distintos.

De la categoría interseccionalidad retomamos el concepto de Kimberlé Williams Crenshaw y la explica como aquella forma de identificar las distintas condiciones de las personas en términos de edad, clase social, etnia, estado civil o de vida, estado jurídico, discapacidad, talla grande, talla chica, pueblos indígenas, afromexicanidad, entre otros aspectos, que podrían profundizar más las diversas violencias, las desigualdades, como la violencia de género en el contexto educativo.

Del punto anterior, retomamos la categoría transversalidad de género, como aquella variable que nos permite identificar las formas o materialidades que toma la institucionalización del género y sus posibles efectos positivos en la vida de las mujeres en ámbitos universitarios.

De acuerdo a la obtención y sistematización de datos en su descripción e interpretación para la realización del capítulo tercero que refiere a los resultados y discusión de los efectos de la transversalidad de género en las mujeres universitarias del referido campus. Así como también discutir con los resultados obtenidos dentro de la Investigación.

De los antecedentes principales que motivaron a la realización de esta investigación, versan desde el punto de vista personal y desde mi área laboral, podría decir que tengo experiencia en el ámbito de la procuración de justicia de niñas, niños y adolescentes en el municipio de San Cristóbal de las Casas y en el ámbito de la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos de las mujeres dentro de la Secretaría de Igualdad de Género del Estado de Chiapas. Como licenciada en derecho y como asesora jurídica, he dado orientaciones y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Actualmente como parte de una unidad de género en la Escuela de Ciencias Administrativas Istmo-Costa, campus IX, Tonalá, UNACH, me he dado cuenta de la necesidad de conocer los alcances y efectos de la transversalidad de género y de la perspectiva en derechos humanos, ya que dicha casa de estudios se compone de diversos grupos considerados vulnerables con características de interseccionalidad, como por ejemplo, en relación a la diversidad sexo-genérica y orientación sexual, clase social, afrochicanidad, pueblos indígenas, edad, discapacidad, entre otros.

La justificación desde el punto de vista epistemológico, este trabajo podría abonar a las líneas de investigación del derecho, los derechos humanos y la perspectiva de género en el campo de la educación superior pública en Chiapas, además de que son escasas las investigaciones sobre el análisis de la transversalización del género y los derechos humanos de las mujeres universitarias de la región Tonalá, Chiapas.

Desde el punto de vista científico-social, se considera que este trabajo podría mejorar, transformar o enriquecer las relaciones sociales, no solo el de las mujeres universitarias y de la comunidad universitaria, sino de toda la sociedad. De igual forma, se espera que este trabajo sea una aportación al sistema educativo en el ámbito de la educación superior y de los distintos actores sociales como las autoridades educativas cuerpos docentes, administrativos y comunidad estudiantil, para que a través de estas reflexiones desde la ciencia social, tengan a

bien institucionalizar, de manera eficaz y eficiente, la perspectiva de género y los derechos humanos.

De lo anterior, la hipótesis de la transversalidad de género y los derechos humanos en la UNACH Campus Tonalá, a partir de la creación de una comisión de género, defensoría, aplicación de protocolos, proyectos, talleres, cursos, conferencias entre otras cuestiones, ha generado efectos positivos en la vida académica y en su proyecto de vida de las mujeres universitarias, así como también ha fortalecido el proceso de transformación social y la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos de la comunidad universitaria.

Respecto del marco metodológico, retomo el método mixto. El método mixto se entiende como aquel proceso donde se usan uno o más métodos que sean pertinentes para la obtención de datos.

Por tal motivo, utilicé el método cualitativo con enfoque descriptivo-interpretativo pues analicé los sentires, los saberes, las experiencias, las percepciones de las mujeres universitarias mediante técnicas como talleres, capacitaciones y charlas, es decir, indagué sobre las subjetividades para luego describirlas e interpretarlas en relación a la eficacia y la eficiencia de la transversalidad de género. De igual forma, realicé una revisión de fuentes secundarias de archivo como bibliografía (artículos, revistas, libros, tesis) y marcos legales para el sustento histórico-social y jurídico del caso.

En relación al método cuantitativo, me favoreció la aplicación de encuestas cerradas de opción múltiple y abiertas, que me permitió conocer sus características de interseccionalidad y corroborarlas con la información cualitativa para la obtención y sistematización de datos para la realización del apartado de resultados y discusión.

3. Marco teórico.

Como breve exposición, para este trabajo se hizo una revisión sobre los posibles estudios realizados desde el enfoque de la transversalidad y de los derechos humanos en ámbitos educativos, particularmente universitarios. Asimismo, sobre los términos, conceptos y las categorías de análisis de diversos autores que permiten abordar el problema de la investigación.

3.1 De los estudios sobre la transversalidad en ámbitos educativos

En este caso se expone la investigación titulada *“la Perspectiva de Género en la Licenciatura de Trabajo Social FCJS-UNL. Un análisis de las políticas institucionales y su incorporación en la formación académica en el periodo 2010-2020”*, (2022) de la autora Marcia Bustos.

En esta investigación tuvo como objetivo general el analizar la perspectiva de género en la licenciatura de Trabajo social y dentro de los específicos, analizar las políticas institucionales de la transversalización del género y sexualidades en la licenciatura en Trabajo Social FCJS-UNL. La metodología partió de un estudio exploratorio, es cualitativa, se establecen técnicas de entrevistas y análisis del contenido del corpus documental constituido por documentos normativos, proyectos directivos, resoluciones, memorias institucionales entre otras. (Bustos, 2016).

Otro antecedente de la transversalidad en universidades públicas es el artículo científico *“La Transversalización del enfoque de Género en la Educación Superior en Cuba”*, (2023) los autores de esta investigación son Claudia Hernández Fernández y Alexia Aymett Delgado Jiménez, cuyo objetivo fue “analizar la transversalización del enfoque de género en las universidades cubanas desde tres ejes del campo de los estudios de género: formación, investigación e institucionalización”. (Hernández y Delgado, 2023, p.118).

Hernández y Delgado (2023) mencionaron que:

A través de la investigación teórico-jurídico, y con la utilización de los métodos histórico-jurídico, teórico-jurídico, exegético- analítico que permitieron establecer análisis para

alcanzar la transversalización de la perspectiva de género en los procesos de dichas instituciones, así como la determinación de las amenazas, fortalezas y oportunidades en función de la equidad de género”. (p.118).

Un antecedente más es el artículo titulado de la *“Transversalizando la perspectiva de género en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: el proyecto de la Unidad de Género, la erradicación de la violencia de género y la ruta hacia la igualdad sustantiva”*, (2020) realizado por Cecilia Paz Contreras Ramírez.

Los fines de “este artículo pretende revisar el trabajo que ha venido desarrollando la FCPYS en materia de género, considerando el proceso institucional que ha tenido la UNAM en el último tiempo como consecuencia de las movilizaciones y del movimiento feminista universitario”. (Contreras, 2020, párr.19).

Asimismo, Contreras (2020) menciona que “el proyecto de la Unidad de Género es un espacio estratégico para impulsar la transversalidad de esta perspectiva”. (párr.19).

Para este estudio del mencionado artículo se decidió emplear el método cuantitativo, en virtud de la puesta en marcha de la planeación y realización de encuestas empleada para la recolección de datos que se obtenga representativamente de las comunidades estudiantiles y personal docente, asimismo los métodos cualitativos, partiendo del desarrollo de entrevistas específicas realizadas a personas afines a la investigación así como varios grupos centrados o focales en función de un muestreo que proporcionó la facilidad de rescatar las diversas voces y sentires que habitan al interior de la comunidad universitaria. (Contreras, 2020).

La perspectiva de género en instituciones de educación superior en la región sureste de México, (2002), es el título de la publicación realizada por las autoras María Consuelo Sánchez Gonzáles y Gina Villagómez Valdés.

Esta investigación académica expone los resultados alcanzados por el colectivo de 17 académicas investigadoras siendo integrantes de la Red de Estudios de género (REGEN) de la ANUIES (Región Sur-Sureste). “El tema que definió el hilo conductor del estudio fue la

perspectiva de género en instituciones de educación superior, enfoque de análisis prioritario en el programa de actividades de la Red”. (Sánchez y Villagómez, 2002, p.7).

De acuerdo a Sánchez y Villagómez (2002) manifiesta que:

La finalidad fue conocer algunos avances en materia de planeación y operatividad de programas educativos y acciones afirmativas direccionadas a mejorar las condiciones de las mujeres en las instituciones educativas, asimismo, se contribuyó al conocimiento de la posición y condición de las mujeres que estudian y/o trabajan en Universidades y Centros de Investigación de esta región del país. (pp.7-8).

Esta investigación fue publicada en *La revista GénEros*, se realiza con el propósito de incentivar continuamente las publicaciones de resultados de investigación y reflexiones teórico-metodológicas bajo la óptica de “la perspectiva de género, la condición masculina y femenina en relación con la salud, sexualidad, familia, trabajo, educación, economía, derecho, entre otros”. (Sánchez y Villagómez, 2002, p.161).

Otra investigación más es el artículo la “*Transversalidad de género en el ámbito universitario. El Caso de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH)*”, (2012) en donde Flor Marina Bermúdez Urbina, autora de dicho artículo, expone el proceso de creación del Programa de Equidad de Género de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Bermúdez (2012) aborda:

Tres aspectos de la vida universitaria que concluyen en la creación del programa y que corresponden a la investigación feminista y los estudios de género, la planeación y la estructura institucional. Se muestra que en el proceso de transversalización ha concluido la participación de los agentes educativos (profesores e investigadoras), el trabajo de investigación con perspectiva de género y las autoridades universitarias, lo que permite un entorno favorable para una transversalidad. (p.37).

De los trabajos previamente citados, podemos decir que hay una gran variedad de trabajos que abordan la transversalidad de género, sin embargo, son escasos los trabajos que

analizan las problemáticas de género desde métodos mixtos, es decir, desde las subjetividades de las mujeres estudiantes, desde sus narrativas, experiencias, sus saberes. Por otro lado, son pocos los trabajos de análisis de la transversalidad de género y de derechos humanos en espacios de educación superior en la región sureste y suroeste de Chiapas, en particular, que hablen de la región de estudio.

De lo anterior, son casi nulas las investigaciones en la región fronteriza de Chiapas y en lo particular en la casa de estudios mencionada, además no hay suficientes estudios de este tipo que se interrelacionen con las categorías de interseccionalidad y otras que están íntimamente ligadas con un enfoque integral de derechos humanos.

3.2 Paradigma sobre la tridimensionalidad de los derechos humanos

Para el análisis del presente estudio, es necesario observar la transversalidad de género y los derechos humanos de las mujeres como un fenómeno jurídico social, de ahí la importancia de tratar de vincular la transversalidad de género con la tridimensionalidad de los derechos humanos.

Por ello, al referirse a la Teoría tridimensional de los Derechos Humanos es imprescindible mencionar que:

Por tratarse de una teoría integral, requirió para su investigación, de métodos igualmente complejos, mediante el análisis y ponderación de los postulados, en su triple dimensión: normativa (derecho como norma), fáctica (derecho como hecho factual en su doble vertiente: social e histórica), y axiológica (derecho como valor), tal como lo propone el tridimensionalismo de Miguel Reale. (Méndez, *et al.*, 2020, p. 886).

Con este fin se logró discernir la relevancia de este distintivo planteamiento al exponer “que el derecho es mucho más que un fenómeno normativo, y que en el convergen un conjunto de factores sociales, históricos, éticos y normativos que lo definen y constituyen como estructura plural de la realidad. (Méndez, *et al.*, 2020, pp. 886-887).

Si bien es cierto, las corrientes filosóficas tradicionales han servido para estudiar el *iuspositivismo*, *iusnaturalismo* y *iusrealismo*, estas corrientes suelen ser un tanto reduccionistas que conllevan a convertirse en un enfoque someramente normativo, por lo que la tridimensionalidad permite observar ese dinamismo jurídico social.

Gregorio Peces-Barba (2000) menciona que:

La teoría tridimensional de los derechos humanos ha tenido el mérito de subrayar las tres dimensiones básicas a través de las cuales se manifiesta el Derecho que en todo caso, deben ser tenidas en cuenta. Cuando se afirma que el Derecho se manifiesta como norma, como hecho y como valor, se está haciendo referencia a la dimensión normativa, a la dimensión fáctica y a la dimensión axiológica o valorativa del Derecho, respectivamente. (Peces-Barba, 2000, *et al.*, p.23).

Cuando se refiere a la dimensión normativa se visualiza al derecho como normas que se encuentran explícitas en las legislaciones, para la regular la actuación de la conducta humana que son obligatorias, prohibidas o permitidas. (Peces-Barba, *et al.*, 2000,).

Por otro lado, la dimensión fáctica, en donde el Derecho es el hecho, es decir se refiere a que el fenómeno jurídico existe en la sociedad. El derecho y la sociedad también se pueden estudiar, porque el derecho se construye esa cotidianidad relacionándose con todos los grupos humanos, el derecho se presenta en el seno de la vida social. (Gregorio, *et al.*, 2000).

Por último, señala la valoración normativa, que estudia la axiología y el papel de los valores dentro del sistema jurídico y es de acuerdo con estos valores que se crean normas, a su vez, estas normas actúan con criterios valorativos hacia la conducta humana en sociedad. (Peces-Barba, 2000). Miguel Reale (1997) afirma lo siguiente:

Como dice Garzón Valdez sintetizando el pensamiento de Welzel 'sin positividad el derecho es simple abstracción o aspiración ideal, sin una nota axiológica, es mera fuerza incapaz de cumplir con el postulado originario de toda ordenación: la protección del ser humano. (Reale,1997, p. 48 como se citó en Méndez, 2020, p. 889).

Con respecto a la problemática planteada, la presente investigación se sustenta por esta teoría tridimensional de los derechos humanos que plantea *Peces-Barba* (2020) desde una óptica integral relacionada al dinamismo de *la norma, el hecho y el valor* para el estudio jurídico social que se propone y no como un hecho individual o aislado.

3.3 Género en su perspectiva tridimensional. Bio-psico-sociocultural

Marta Lamas (1999) analiza que :

La construcción del género en un proceso tridimensional: psicoanalítico -a través del inconsciente, de la biología -representado en el cuerpo-, y cultural-social; señala que "...el uso riguroso del género conduce ineludiblemente a la desesencialización de la idea de mujer y hombre. Comprender los procesos psíquicos y sociales mediante los cuales las personas nos convertimos en hombres y mujeres dentro de un esquema cultural de género. (Lamas,1999, como se citó en Reyes, 2013, párr. 22).

El género es la constatación cultural de la diferencia sexual, y simboliza lo que es "propio" de los hombres (lo masculino) y lo que es "propio" de las mujeres (lo femenino); "pero además de ser un mandato cultural también implica procesos psíquicos; y toda esa complejidad se arma como un conjunto de creencias y prácticas que jerarquizan y discriminan a los seres humanos." (Lamas, 2003, p.3).

Derivado de lo anterior, la autora Marta Lamas (2003) aborda la complejidad de las personas en relación a su ser, de acuerdo a los procesos de identidad de los seres humanos que hace mención, y que esa identidad humana se compone de varios aspectos como lo biológico, la psique y lo social. Se rehúsa a ver a las mujeres como seres biológicos en esencia.

La autora Marta Lamas (2018) refiere que:

De la misma forma que las mujeres y los hombres son "producidos" por los habitus, por el lenguaje y las prácticas y representaciones simbólicas dentro de formaciones sociales

dadas, también existen procesos inconscientes que moldean las identidades con elementos de género. (Marta Lamas, 2018, como se citó en Sánchez, 2022, p.90).

Es por ello que “la fuerza simbólica de la sexuación, especialmente su aspecto procreativo, propicia que los *habitus* y los mandatos culturales se vean como disposiciones naturales.” (Marta Lamas, 2018, como se citó en Sánchez, 2022, p.90).

El ser humano es más que una anatomía o más que una construcción social: también es psiquismo (inconsciente, pulsión, deseo [porque] somos seres biopsicosociales y en esas tres dimensiones (la biológica, la psíquica y la social) se inscribe el género [debido a que] los seres humanos nos vamos constituyendo como mujeres u hombres dentro de sistemas de significado, rodeados de representaciones culturales que, a su vez, están inscritas en jerarquías de poder. (Marta Lamas, 2018, como se citó en Sánchez, 2022, p.90).

Esta categoría tridimensional del género que propone la autora, es un soporte para abordar los derechos humanos desde estos procesos de identidad del género, porque las personas están dotadas de derechos humanos, inherentes e inalienable y además tuteladas por el Estado protector de esta complejidad humana, en este caso y como grupo vulnerable, las mujeres. Como señala la autora, la humanidad no es sólo un cuerpo fisiológico, el *habitus* que tiene que ver con el contexto geográfico y las costumbres van determinando ciertos patrones de conducta que se interiorizan en la mente, para posteriormente exteriorizarlo en la sociedad.

3.4 Tipos de violencia

Para el análisis del presente estudio, se retomó la tridimensionalidad de la violencia del sociólogo noruego Johan Galtung (1969) situado en la violencia cultural, la violencia directa y la violencia estructural.

Por violencia cultural nos referimos a aquellos aspectos de la cultura, la esfera simbólica de nuestra existencia materializado en la religión y la ideología, en el lenguaje y el arte,

en la ciencia empírica y la ciencia formal (la lógica, las matemáticas) que puede ser utilizada para justificar o legitimar la violencia directa o la violencia estructural. (Galtung, 2016, p.149).

La violencia directa, física y/o verbal, es visible en forma de conductas. Pero la acción humana no nace de la nada, tiene raíces. Se indican dos: una cultura de violencia (heroica, patriótica, patriarcal, etc.) y una estructura que en sí misma es violenta por ser demasiado represiva, explotadora o alienadora. (Galtung,1998, p.15).

Los cambios considerables en la violencia son mayormente comprensibles en relación a los terminos de de cultura y estructura: la violencia cultural y estructural. Ambas actúan y provocan violencia directa, colocando a las personas como instrumentos, es decir, se insubordina contra las estructuras establecidas para justificar las actuaciones violentas para legitimar el uso de la violencia utilizando a la cultura como su escudo. (Galtung,1998).

3.5 Violencia de género

La violencia de género, de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas (ONU,1995) la define como:

Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1995, como se citó en Expósito, 2011).

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de

manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. (ONU Mujeres [página oficial], 2021).

Bajo ese orden, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (2007) en su artículo 6º menciona los tipos de violencia contra las mujeres:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio. (LGAMVLV, p. 4-5 [página oficial]).
- II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas. (LGAMVLV, p. 4-5 [página oficial]).
- III. La violencia patrimonial. - Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. (LGAMVLV, p. 4-5 [página oficial]).
- IV. Violencia económica. - Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. (LGAMVLV, p. 4-5 [página oficial]).

- V. La violencia sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público o privado, que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. (LGAMVLV, p. 4-5 [página oficial]).
- VI. Violencia a través de interpósita persona. - Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio. (LGAMVLV, p. 4-5 [página oficial]).

Como anteriormente se menciona, la violencia de género ha sido uno de los intereses prioritarios de los gobiernos para su sensibilización y, en mayor medida, su erradicación y para estos intereses prioritarios surtan efectos en la erradicación, se logrará mediante la transversalidad de género que en este trabajo entendemos por la institucionalización del género a través de políticas públicas y proyectos con el objetivo de sensibilizar y erradicar dicha violencia. La LGAMVLV (2007) Es parte de esa obligación del Estado para garantizar la protección, prevención, integridad y seguridad de las Mujeres víctimas de violencia de género.

3.6 Interseccionalidad

Con respecto a la interseccionalidad “este concepto inició en los Estados Unidos, cuando el derecho estaba transitando hacia nuevas teorizaciones en contra de la discriminación de las personas afrodescendientes”. (Rosas, 2021, p.19).

De acuerdo con Crenshaw (1989), el término interseccionalidad, utilizado en su análisis de las experiencias de discriminación sufridas por las mujeres afroamericanas, es útil para argumentar que género, raza y clase interactúan y definen conjuntamente una

particular situación de desventaja social. (Crenshaw, 1989, citado en Rosas, 2021, p.19).

Es una herramienta que analiza las desigualdades sociales, a raíz de distintos factores, como el género, la etnia, la discapacidad, o bien, las clases sociales entre otros. Desigualdades que atraviesa los cuerpos femeninos universitarios, que son parte de esta investigación.

La interseccionalidad es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad. (Instituto Nacional de las Mujeres, [Página oficial]).

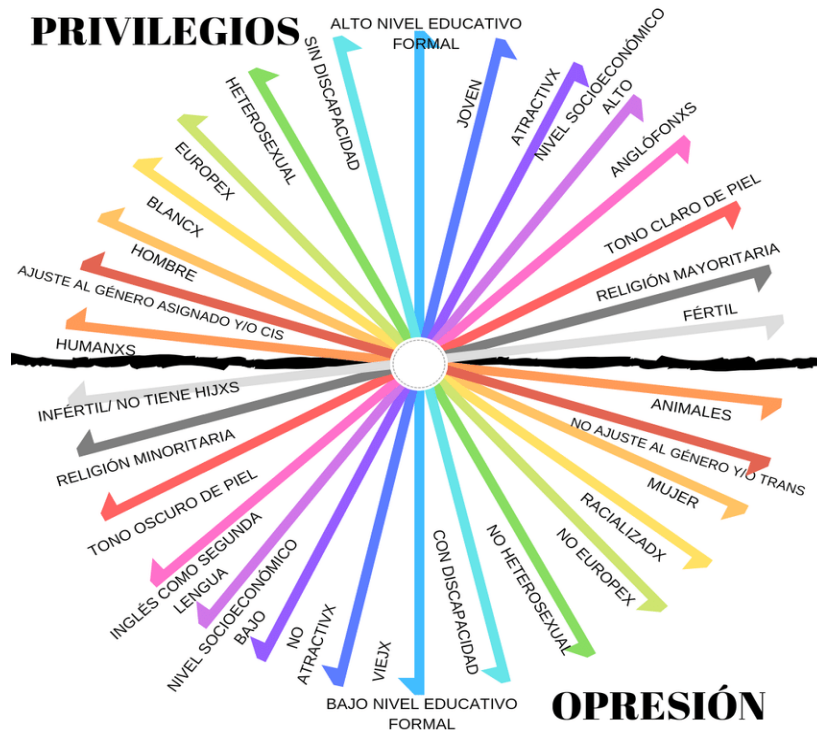
La interseccionalidad contribuye a visibilizar las distintas realidades de las mujeres con más precisión y puede ayudar a mejorar las políticas públicas para su aplicación.

“La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.” (AWID, 2004, p.1).

Un ejemplo es la Rueda de privilegios y opresión que es :

Un eje de interseccionalidad propuesto en la obra de Kathryn Paul Morgan encontramos un total de 14 conceptos considerados un privilegio, siendo estos un elemento de dominación, y, en contra, 14 conceptos de opresión, siendo el eje opuesto de los anteriores”. (Morgan, 1996, como se citó en Romero, 2022, p. 24).

Figura 1. Rueda de privilegios y opresión



Nota. Adaptado de *Rueda de privilegios y opresión* de Agüero, 2020. Elaboración basada en la rueda de Kathryn Pauly Morgan. <https://cutt.ly/jw93EY2C>

Derivado de ello, la interseccionalidad se comprende como la rueda de privilegios que propone Kathryn (1996). Se analizan distintas realidades y múltiples desigualdades sociales, algunos de los privilegios que se visibilizan como el humano, ser hombre, blanco, heterosexual, sin discapacidad, nivel socioeconómico alto, tono claro de piel; mientras que en parte baja se muestra la opresión sistemática, tales como el tono oscuro de piel, nivel socioeconómico bajo, con discapacidad, no heterosexual, mujer, racializada/o, entre otros. Se observa cómo se entrecruzan desigualdades y opresiones en la vida de las mujeres, en relación a las identidades como el género, la etnia, la edad, la ubicación geográfica. Por otro lado, esta categoría de análisis aporta para identificar las diversas condiciones sociales de las personas para reconocer los derechos humanos vulnerados de acuerdo a las desigualdades sociales.

3.7 Transversalidad de género

Expertas en el tema apuntan que dicha conferencia de Beijing, fue un parteaguas para el *Mainstreaming de género* o lo que conocemos como Transversalidad de género.

Expósito (2012) menciona los inicios de lo que se conoce como transversalidad de género:

El principio de transversalidad se introdujo en el año 1995 en el marco de la Conferencia de Beijing y significó un cambio en la orientación de las políticas al ser recogido más tarde por la Unión Europea. Parte de la consideración que las acciones, las políticas y los programas tienen resultados diferentes para los hombres que para las mujeres. (Expósito, 2012, p. 205).

Es decir, la transversalidad de género es la respuesta materializada de la perspectiva de género, en el cual a través de los ejes de las políticas públicas en materia de género es que surge como estrategia institucional.

La transversalidad o *mainstreaming* de género proyecta una innovación en el análisis, de participación y redireccionamiento hacia el reconocimiento de mujeres y hombres, en vista de las distintas características con respecto a las fisiologías biológicas que conlleva a los roles y estereotipos de género preestablecidos en las sociedades y que visibilizan grandes diferencias en las necesidades particulares, que deben equiparar la desigualdad existente entre los sexos. (Munévar y Villaseñor, 2005).

En lo relacionado con la educación pública y en particular la educación superior, en agosto de 2009 se realizó la Reunión Nacional de Universidades Públicas Caminos para la equidad de género en las instituciones de educación superior, convocada por el Programa Universitario de Estudios de Género (Pueg) de la Universidad Nacional Autónoma de México (Unam), la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados y el Inmujeres, como parte de las estrategias para fomentar la perspectiva de género en el campo de la educación superior. (INMUJERES, 2010, como se citó en Bermúdez, 2012, p.40).

La perspectiva de género a través de la transversalización como estrategia que se desarrolla en la institución, propicia la introducción y supervisión de la misma, desde el diseño y ejecución así como el monitorio y encuestas para garantizar que las políticas y programas encaminados a la igualdad en las aulas y al interior del funcionamiento organizativo de la institución sea efectiva y reflejada en acciones afirmativa y toma de decisiones de mujeres y hombres que conforman la unidad académica. (Ortega, 2019).

El hecho de que actualmente se encuentre instaurada la transversalización del género en los espacios públicos y universitarios fue atribuido a muchos años de esfuerzo que implicó todo un reajuste en el sistema normativo y para que se diera la institucionalización, se debieron a las propias exigencias estas alertas en materia de género para que hoy en día se encuentren incorporadas en las instituciones e instancias gubernamentales, para que sea a través de las normas dentro de las legislaciones surtir efectos y contrarresten esa desigualdad de género, y este caso muy específico, como se ha planteado, la mujer no sea subordinada o en una situación de vulnerabilidad o desventaja en la vida pública y social.

Derivado de lo anterior, la educación de nivel superior ha producido considerables avances en el tema de estudios, investigación y análisis en temas de género, a pesar de ello impera un rezago al momento de la puesta en marcha de la transversalidad en las estructuras de organización al interior de las instituciones académicas. (Buquet, 2011, como se cita en Ortega, 2019).

3.8 De la regulación jurídica de la transversalidad de género.

3.8.1 Internacional

Como introducción para este trabajo, cito a MacKinnon (2012), quien menciona que:

Una legislación con enfoque de género es aquella que comprende las normas no escritas que la cultura impone al funcionamiento de la sociedad en tanto sistema normativo no formal y los roles que se asignan a cada uno de los sexos que la componen. (Mackinnon, 2012, como se citó en Cifuentes y Guerra, 2021, p.7).

Bajo ese esquema, México ratificó el instrumento jurídico La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979, [Página web]).

Las diversas conferencias y convenciones fundamentales para consumir la transversalidad, de acuerdo a Hernández y Delgado (2023) expone:

Desde la última década del siglo XX y el presente XXI, organizaciones y organismos como Conferencia Mundial de Desarrollo Humano (1993); la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo (1994); Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995); la IV Conferencia Mundial sobre Mujer (1995), así como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 1994), la Cumbre del Milenio (2000) en la que fue adoptada la “Declaración del Milenio” (Naranjo, García y Cleger, 2019) y los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” declaran la equidad de género, como derecho del ser humano, devenido en exigencias para los procesos educativos y las políticas sociales. (Hernández y Delgado, 2023, p.119).

La Transversalización de Género forma parte de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030 (OSD) para el Desarrollo Sostenible. El cumplimiento del objetivo de desarrollo 5 (ODS5):

Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es fundamental. Tiene el potencial de revertir la desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres y de abordar las barreras estructurales que impiden el progreso. (Hernández y Delgado, 2023, pp.119-120).

En ese orden, la Agenda 20/30 focaliza su atención en las escuelas de educación superior bajo la premisa de Responsabilidad Social Universitaria y una de esas estrategias es afianzar las iniciativas encaminadas a la sensibilización con el objetivo de incentivar la participación y el empoderamiento del estudiantado. (Hernández y Delgado, 2023).

En la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (1998) en su artículo 4º del Fortalecimiento de la participación y promoción del acceso de las mujeres, menciona que:

b) Se requieren más esfuerzos para eliminar todos los estereotipos fundados en el género en la educación superior, tener en cuenta el punto de vista del género en las distintas disciplinas, consolidar la participación cualitativa de las mujeres en todos los niveles y las disciplinas en que están insuficientemente representadas, e incrementar sobre todo su participación activa en la adopción de decisiones.

(Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, 1998, p.6).

Los instrumento jurídicos internacionales de los que México ha ratificado y ha sido parte, reitera el compromiso internacional que tiene para llevar a cabo éstas políticas públicas en materia de género y se hiciera efectiva la transversalización, tales como : “La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), fue adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas” (Cifuentes y Guerra, 2021, p.9).

Dicha convención es uno de los principales instrumentos para la protección de los derechos de las mujeres y abarca ámbitos como la participación política, el acceso sin discriminación a la educación, empleo y a los derechos económicos y sociales.

3.8.2 Nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2024) establece, en su artículo 4º, la igualdad entre mujeres y hombres como una garantía para todas y todos los ciudadanos.

En la Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres (2006), en el artículo 5, fracción VII, señala a la transversalidad como:

Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. (LGIHM, 2006, p. 2 [página oficial]).

De lo anterior, se retoma que dentro de la incorporación transversal, la Tesis de jurisprudencia 81/2004 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, invoque el principio de igualdad, aludiendo a que “se configura como uno de los valores superiores del orden jurídico, lo que significa que ha de servir de criterio básico para la producción normativa y su posterior interpretación y aplicación”. (SCJN [Página Oficial]). De manifiesto a lo anterior, la SCJN, se refiere a colocar a las personas en una condición de acceso a los derechos ampliamente reconocidos por la Constitución (CPEUM) y para que sea efectivo, implica que las desigualdades sean eliminadas, en este caso, la desigualdad de género.

Por otro lado, la transversalidad de la institucionalización de género en México es una respuesta a las múltiples violaciones que han sufrido las mujeres a lo largo de los años. Casos como el campo algodonero, o las mujeres de Atenco al no obtener respuesta por parte del Estado Mexicano, tuvieron que recurrir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos mediante la Comisión y la Corte de Derechos Humanos.

4. De la metodología.

En este apartado, se mencionan los métodos que fueron utilizados para recabar la información que sirvió de soporte para esta tesis, que detallan los procesos metodológicos de acuerdo a los elementos requeridos a implementar en la investigación y que se utilizaron tanto para la recopilación de la información, como para el análisis de los datos obtenidos.

4.1. Método

El enfoque mixto de la investigación, de acuerdo a Hernández y Mendoza (2008), representa:

un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos tanto cuantitativos como cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (denominadas metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. (Hernández y Mendoza, 2008, como se citó en Hernández, *et al.*, 2020, p.10).

El método usado para esta investigación es el método mixto, es decir, cuantitativo y cualitativo de tipo descriptivo-interpretativo, debido a que el tema de elección para realizar esta tesis se enfoca al análisis de los efectos de la transversalidad de género y derechos humanos, motivo por el que existe la necesidad de dar voz a las personas, y de esta forma conocer las opiniones y percepciones que tienen hacia la perspectiva de género en la citada UNACH, Campus IX, Tonalá.

Se empleó el método cualitativo con enfoque descriptivo-interpretativo pues se analizaron los sentires, los saberes, las experiencias, las percepciones de las mujeres universitarias mediante técnicas como talleres, capacitaciones y charlas, es decir, indagué las subjetividades para luego describirlas e interpretarlas en relación a la eficacia y la eficiencia de la transversalidad de género.

El método cuantitativo, sirvió para la aplicación de encuestas cerradas de opción múltiple y abiertas, que me permitió conocer sus características de interseccionalidad y corroborarlas con la información cualitativa.

Al final obtuve los datos de la investigación de acuerdo a su descripción e interpretación para la realización del apartado de resultados y discusión.

4.2. Técnicas

Las técnicas básicas de recopilación del método mixto, fueron los registros históricos y documentos. Se utilizaron técnicas de investigación documental, consistentes en el análisis de la revisión de fuentes bibliográficas, hemerográfico, electrónicos, instrumentos internacionales en materia de género, legislaciones nacionales y locales que construyan la estructura de esta investigación. Revisar documentos del área del Departamento de Género. Evaluaciones tipo encuesta en capacitaciones a determinado número de personas de la UNACH campus IX, Tonalá.

Se emplearon encuestas para la obtención de datos, que de acuerdo a García Ferrando (1986), señala que:

La encuesta es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características. (García, 1986, como se citó en Falcón, *et al.*, 2019, p.3).

Siguiendo este método de recolección de datos, se abordó una encuesta dirigida a las personas estudiantes, para saber si las actividades propuestas orientan a una eficacia y eficiencia, así como también de conocimientos y saberes en materia de género. Las encuestas tuvieron un diseño de preguntas cerradas con características de opción múltiple y de la misma

manera, se realizaron preguntas abiertas. Uno de los objetivos importantes de esta encuesta fue conocer las características de interseccionalidad de cada una de las personas estudiantes.

4.3. Participantes

Esta investigación contó con estudiantes parte de esta investigación, siendo la comunidad universitaria las personas de la Escuela de Ciencias Administrativas Istmo-Costa, Campus IX, UNACH, ubicado geográficamente en el municipio de Tonalá, Chiapas, para realizar evaluaciones tipo encuesta en los talleres, capacitaciones a determinado número de personas de esta Unidad Académica.

4.4. Muestra y técnica

De conformidad a Hernández, Fernández y Baptista (2014) menciona que “Muestrear, es el acto de seleccionar un subconjunto de un conjunto mayor, universo o población de interés para recolectar datos a fin de responder a un planteamiento de un problema de investigación”. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, como se citó en Cortez, 2018, p.1054).

Se analizaron un promedio de 21 estudiantes encuestados de la Escuela de Ciencias Administrativa Istmo-Costa, Campus IX-Tonalá en el mes de enero del 2024, de los talleres implementados “Espacios libres de Violencia en el Servicio Social” en la Unidad Académica en mención.

5. Resultados y discusión.

El presente apartado tiene como objetivo desarrollar y analizar los resultados encontrados dentro de la investigación en torno a los efectos de la transversalidad de género en las mujeres universitarias de la Escuela de Ciencias Administrativas Istmo Costa, Campus IX, UNACH, Tonalá, así como también discutir con los resultados obtenidos de acuerdo a la observación participante en el trabajo de campo y las encuestas, bajo la óptica del marco teórico de este trabajo y bajo algunas figuras jurídicas en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, examinando la disposiciones a nivel convencional, constitucional y de la legalidad.

5.1 La transversalidad de género en UNACH campus Tonalá

Como ya se mencionó en apartados anteriores, la transversalidad es la institucionalización de la teoría de género en espacios públicos y privados y su implementación ha sido por la suma de esfuerzos históricos, políticos, jurídicos, sociales y culturales, entre muchos otros más. La transversalidad de género es una directriz convencional, constitucional y de la legalidad para construir, en algún sentido, una sociedad más justa, humana y democrática y para la erradicar paulatinamente las violencias.

En ese contexto de la institucionalización de la teoría de género y como breve antecedente, en la Universidad Autónoma de Chiapas puso en marcha un programa institucional que benefició a la Unidad Académica UNACH IX, Tonalá en el año 2023, con una serie de programas y políticas públicas universitarias que tienen por objetivo la promoción y defensa de los derechos humanos y la erradicación, capacitación y sensibilización de las violencias, particularmente la de género contra las mujeres dentro del espacio universitario. La incorporación de estas políticas públicas en la Unidad Académica son parte de la transversalización del género en las universidades públicas y, como señala Ortega Ayala (2019), un reajuste al sistema normativo para su aplicación.

Dentro del sistema normativo es importante mencionar que derivado de múltiples casos y esfuerzos por encontrar justicia en el ámbito convencional, diversas sentencias (como, por

ejemplo, las emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos) han abonado a que diversos instrumentos de nuestro país se armonicen en ese sentido.

Tal esfuerzo se ve reflejado en la reforma al artículo 4º Constitucional (CPEUM) donde se estipula que las mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones en un estado de igualdad, incluyente y no discriminatorio, en aras de multiplicar y favorecer los derechos humanos de las mujeres.

Esta reforma se orienta directamente a la creación de políticas públicas, programas, proyectos, institutos, centros de atención, leyes, normas, reglamentos, entre muchos otros, que busquen promover y garantizar la llamada igualdad sustantiva¹ para hacerla efectiva y superar las barreras que limitan a las mujeres en todos los ámbitos, donde puedan desarrollarse libremente.

Como ejemplo de lo anterior, podemos mencionar la Ley General de Educación Superior (LGES, 2019), que en su artículo 7, fracción II, V y VI especifica que la educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basados en:

“(…) II. La consolidación de la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social”. (Ley General de Educación Superior [LGES], 2019).

“(…) V. La construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos; (…)” (Ley General de Educación Superior [LGES], 2019).

“VI. El combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con

¹ De acuerdo a la CNDH (2022) la igualdad sustantiva es “el acceso al mismo trato y oportunidades para el conocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales entre mujeres y hombres”. (Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], 2022, p.18).

discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, y la promoción del cambio cultural para construir una sociedad que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; (...). (Ley General de Educación Superior [LGED], 2019).

De lo anterior, las políticas públicas con perspectiva de género se ven reflejadas en el ámbito de la educación pública, en lo específico, a nivel superior. En este caso, en la referida Escuela Campus IX en el municipio de Tonalá se ha visto beneficiada al instaurar estas políticas públicas mediante un instrumento legal interno como lo es el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Acoso, Hostigamiento Sexual y Discriminación (2021) donde se han creado una serie de esfuerzos como la creación de Comisión de género, Defensoría, Departamento de ingreso y acompañamiento psicoemocional, coordinación para la igualdad, coordinación para la transversalidad de género, cursos, talleres, capacitaciones, charlas, conferencias, realización de infografías, entre muchos otros.

Antes de iniciar con la exposición de la información obtenida, es importante tomar en cuenta el contexto donde se desarrollan las y los estudiantes universitarios del Campus Tonalá. Este trabajo se sitúa en la región fronteriza de Chiapas, lugar que está compuesto de comunidades, rancherías y zona urbana que comprenden el municipio. También es un lugar donde se pueden observar una serie de desigualdades tanto económicas, sociales, culturales, entre otras cuestiones.

Dentro de ese contexto nos encontramos con las características de interseccionalidad² de la comunidad universitaria, como, por ejemplo, la mayoría son originarios de comunidades y rancherías lejanas a la universidad y ellos y ellas tienen que hacer grandes esfuerzos por trasladarse y tomar sus clases; algunos/as provienen de pueblos indígenas o afroamericanos cercanos, a decir por su expresión al hablar o su forma tradicional de vestir. Estas

² Como ya se mencionó, las características de interseccionalidad tienen que ver con las múltiples características de desigualdad como el género, la clase social, la etnia, la proveniencia, el estado civil y jurídico, la edad, entre otros aspectos (Cremshaw, 2012).

características, muchas veces y como lo expresan las y los estudiantes, son sinónimo de discriminación al interior de la universidad.

De las características de interseccionalidad anteriormente expresadas, resalta la de género, donde se puede observar que las mujeres universitarias son parte de un grupo vulnerable y que tienen desventajas y desigualdades tanto educativas, económicas, entre otras, que afectan su desempeño como estudiantes de nivel superior.

La comunidad estudiantil de la UNACH Campus Tonalá, está conformada por hombres, mujeres y personas de la comunidad LGBT+³, de diversas edades y carreras, y que han obtenido una serie de pláticas, talleres, conferencias, conservatorios y actividades para la continua sensibilización en materia de género, dentro del espacio universitario.

Derivado de la información anterior, se podría decir que se cumplen las tres dimensiones (*la norma, el hecho y el valor*) de los derechos humanos del autor Gregorio Peces-Barba (2000) donde se expone lo siguiente: a) lo que acontece en la universidad no es un hecho aislado porque es un fenómeno histórico-social y cultural. b) hay una incorporación de políticas públicas y c) que se traduce en la institucionalización de la transversalidad de género mediante los artículos incorporados, armonizados y reformados para que exista en esta universidad, mismos que corresponden a la necesidad de salvaguardar los derechos humanos de las mujeres universitarias del Campus IX, UNACH, en Tonalá.

5.2. De los efectos de la transversalidad de género en la comunidad universitaria

Como parte del análisis de resultados y discusión apartado para la sistematización de datos en su descripción e interpretación, que se subdivide en el taller, la observación y las encuesta se describirá ahondará el taller, las características de la interseccionalidad de las y los estudiantes, los nuevos aprendizajes, y en si una breve conclusión de los efectos de la transversalidad de género en la UNACH Campus IX, Tonalá.

³ Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Trasvesti, Intersexual, Queer, Asexual e indeterminado.

5.2.1. Taller

La información que se presenta fue a partir del método de la observación participante⁴ en el marco de un taller denominado “*Espacios libres de violencia en el servicio social*” realizado en el aula de usos múltiples, en la Escuela de Ciencias Administrativas Istmo-Costa, Campus IX, Tonalá, Chiapas. En punto de las 13:00 horas, estudiantes de diversas carreras como las licenciaturas en Contaduría, Administración y Gestión Turística, se dieron cita a dicho taller auspiciado por la Comisión de Género del mencionado campus. Lo anterior como parte de las estrategias relacionadas a la transversalidad de género. La duración del taller fue de 1 hora y 40 minutos aproximadamente. Los y las estudiantes se reunieron en mesas redondas con el objetivo de implementar cercanía y espacios de interlocución entre ellos/as y la facilitadora (quien usó recursos materiales como diapositivas, plumones y papel bond, en el cual se realizaron preguntas que tenían que responder en equipo en cuanto al tema y escribirlas).

El objetivo del taller fue la capacitación para la prevención y sensibilización sobre los tipos y modalidades de la violencia, así como el hostigamiento y acoso sexual, en caso de vivir una situación de violencia y discriminación durante el periodo del servicio social. En general, la Comisión de Género de dicha universidad, les dio a conocer los factores de riesgo y mecanismos de protección para el servicio social, encaminada hacia una cultura de la denuncia y de la paz en esos contextos⁵.

Las y los asistentes son jóvenes mujeres y hombres de distintas edades que oscilan entre los 20 y 22 años de edad. Es importante mencionar que las personas estudiantes prestadoras del servicio social están en los grupos de 8º semestre de las licenciaturas

⁴ La observación participante es un método interactivo de recogida de información que requiere de la implicación del observador en los acontecimientos observados, ya que permite obtener percepciones de la realidad estudiada, que difícilmente podríamos lograr sin implicarnos de una manera afectiva. (Rodríguez, 1996, como se citó en Rekalde, Vizcarra, y Macazaga, 2014, p. 207). Esta técnica permite que el o la investigadora participe en los procesos que investiga.

⁵ Es importante mencionar que la comunidad estudiantil de esta unidad Académica recibió pláticas, talleres y conferencias en materia de género durante el periodo 2023-2024, motivo por el que en este taller se pretenden ver los avances y retroalimentación que han tenido el estudiantado.

mencionadas. Por la mañana asisten a prestar sus servicios y/o prácticas a distintas instituciones públicas de gobierno y educativas de la región y, posteriormente, asisten a clases normales en el turno vespertino en la citada Unidad Académica.

En dicho encuentro, las y los estudiantes expusieron su percepción sobre la transversalidad de género, es decir, sobre la temática de género en su espacio educativo donde se desarrollan como universitarios. La mayoría refirió que desde la creación del campus no se hablaba de la temática de género, por lo que comentaron sentirse interesados/as. Además, señalaron que dichos espacios como el taller, les ayuda a sentirse seguros/as y protegidos/as en situaciones de violencia. Por otro lado, la mayoría expresó que dichos espacios promoventes de la transversalidad de género, les proveen de una serie de beneficios, entre estos, un bagaje de conocimientos en contra de la violencia, de promoción de la paz y de respeto entre la comunidad universitaria.

Sin embargo, también señalaron que no había forma de denunciar y alzar la voz ni tampoco un espacio seguro para hablar situaciones que han vulnerado sus derechos humanos dentro del contexto universitario. De la observación realizada en dicho acto, se percibieron incomodidades por parte de algunos estudiantes, sin embargo, decidieron quedarse. Esto es importante mencionarlo, porque si bien la transversalidad de género es obligatoria institucionalmente, el estudiantado tiene la libertad de acceder a estos espacios y de conocerlos voluntariamente.

Durante el taller, la mayoría de las y los estudiantes se mostraron abiertos y con disposición ya que estuvieron atentos/as a la explicación y al desarrollo de las temáticas. Algunos asistentes tomaron notas en su cuaderno y comentaron algunos puntos reflexivos entre ellos. En el transcurso del mismo taller, la facilitadora realizó preguntas sobre qué tipos de violencias conocían y la mayoría respondió que sí identificaban algunas de sus características, explicándolas de manera clara, concisa, precisa y significativa. Posterior a ello, se les mostró una presentación sobre las diversas violencias para que identificaran cuáles

podrían aplicar en el área donde realizan su servicio social. En este espacio de interlocución, el estudiantado presente dio su punto de vista y explicaron sobre dichas violencias.

En términos generales, de la información obtenida se aprecia que las y los estudiantes enfocan su atención en el desarrollo del taller, pero que existe una minoría incómoda con la temática. También se observaron características de interseccionalidad entre el estudiantado, como el origen, edad, etnia, clase social, estado civil, proveniencia y de género, más concretamente la diversidad sexo-genérica, la orientación sexual y la expresión de género, lo que se puede advertir que la transversalidad de género, no contempla del todo esas características y de las dinámicas propias de la cultura regional, lo que lleva a concluir que dada la complejidad que representa se deben tomar en cuenta las distintas necesidades para una eficaz y eficiente aplicación de herramientas de la transversalidad de género.

Como análisis de la observación anterior podríamos decir, que estos encuentros de promoción y difusión de derechos humanos y contra las violencias, se convierten también un diálogo intercultural⁶ que cumple con la directriz universitaria vista en el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación de la UNACH.

Por otro lado, en el mismo taller, la facilitadora realizó algunas preguntas abiertas a trece mujeres estudiantes. Más de la mitad coincidió que algunas de ellas tuvieron que dejar su trabajo para cumplir con el servicio social, cuestión que se traduce en una desventaja en su dinámica vital, pues para cumplir con los requisitos poco flexibles, tienen que abandonar sus trabajos que dan sustento a sus familias.

También la facilitadora preguntó sobre qué se entiende por género, lo que se identificó que existen distintos discursos y saberes de lo que entiende dicha teoría. Algunas estudiantes opinaron que el género está relacionado a la percepción que tienen sobre ellas mismas y sobre

⁶ Con diálogo intercultural me refiero a un espacio donde confluyen una serie de saberes de orden cultural y que está muy marcada por la región de estudio. (Walsh, 1998).

los demás, que según Marta Lamas (1999) esta situación corresponde a la psique, es decir, a los procesos inconscientes que se van moldeando o bien, “al deber ser” en sociedad. Otras definiciones están relacionadas a que se considera género y sexo como sinónimos y que está íntimamente ligado a la concepción biológica del ser.

Lo anteriormente expuesto, se podría decir, que las distintas expresiones, percepciones y discursos sobre la temática, son contrarias a la perspectiva en derechos humanos. Que la transversalidad de género, podríamos decir, deberá adecuarse a la tridimensionalidad del género que plantea Marta Lamas (1999), en la que explica que dicha teoría integra las particularidades del ser (psique, ser social y ser cultural), en el campo de los derechos y obligaciones. De la misma forma, se considera que la transversalidad de género deberá adecuarse al contexto y a las particularidades de la comunidad universitaria.

Sobre la pregunta si las mujeres han vivido algún tipo de violencia de género, se escucharon quejas de estudiantes mujeres contra sus compañeros varones, por realizar comentarios sexistas y micromachismos⁷ en los salones de clase y en las áreas de esparcimiento de la universidad.

Por lo que se observa en los testimonios anteriores, existe una jerarquía de poder que de acuerdo a la autora Marta Lamas (2003) se gestan en un sistema estereotipado con representaciones simbólicas y culturales, se traduce a ser una violencia psicológica en la modalidad escolar y que parte de la violencia de las mujeres en razón del género.

De las preguntas anteriores, también se puede aducir que hay una confusión de lo que es la transversalidad de género. Esto a propósito de una estudiante que expresó que no se sentía con la confianza de levantar una denuncia o queja, ya que los reglamentos que regulan dichas conductas de violencia de género no son eficaces ni eficientes ni expeditas en la universidad. Al contrario, las situaciones de violencia tienen repercusiones en la salud mental

⁷ Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, “los micromachismos son un tipo de violencia casi imperceptible que funcionan como controles y abusos de poder, naturalizados por varones, que ejecutan de manera permanente” (CNDH, s.f., p. 16 [Informe]).

de las universitarias y que los procesos administrativos desgastan más la situación de violencia que enfrentan. De acuerdo a lo anterior, se considera que la transversalidad de género pese a que es obligatoria, no cumple con las expectativas, pues se considera que el clientelismo, el conflicto de interés, y posiblemente la corrupción, no resuelven la problemática de la violencia de género. En términos de Marta Lamas (2003) no se cumplimentan los objetivos de la transversalidad de género por la jerarquización del poder.

En la observación participante realizada, una joven estudiante adujo que los talleres son una fuente de conocimiento pero que el Protocolo mencionado no es eficaz ni eficiente en sus procedimientos. Al poner una queja, según la estudiante, hay una serie de trámites burocráticos que minimizan el proceso de las presuntas víctimas y que, por esa situación, no hay una repercusión, impacto y seguimiento para solucionar el problema de manera pronta y expedita. Ante esto, podríamos decir, que la transversalidad de género no se proyecta de manera clara a la comunidad universitaria, en el sentido de que uno de los objetivos nodales de la transversalidad, es la transformación y el cambio de relaciones sociales, en este caso, en contextos universitarios públicos.

Otras expresiones realizadas por las estudiantes tuvieron que ver con que estos espacios que promueven y difunden derechos humanos y en contra de las violencias. Expresaron sentirse más incluidas y participativas. Una minoría compartió haber participado en concursos de cortometrajes contra la violencia auspiciados por la universidad, en el marco del Festival de la Igualdad. Otras tres estudiantes dijeron sentirse escuchadas al realizar el conversatorio donde pudieron expresar sus opiniones con respecto a la violencia de género y sobre las experiencias que han tenido como mujeres estudiantes. También refirieron a los obstáculos a los que se han enfrentado y cómo afecta el acoso en sus vidas en su rol como estudiantes y en su vida cotidiana. Se percibió que la mayoría de los presentes opinaban que esas actividades han tenido un positivo en la universidad.

Respecto de la pregunta sobre qué entienden sobre la violencia de género o cómo la identifican, en su mayoría respondieron que son agresiones las físicas, psicológicas y sexuales hacia una persona en relación a su género. Entre estas opiniones se observó que persiste la confusión entre género y sexo, pues se piensa que son sinónimos. Mientras que el género es una constatación bio, psico, sociocultural que tiene que ver con “la religión, la ideología, el lenguaje, el arte, la ciencia empírica y la ciencia formal (la lógica, las matemáticas)” según Johan Galtung (1990), también es el ideal o la simbolización de lo que es ser una mujer y un hombre, de acuerdo a Lamas (1999).

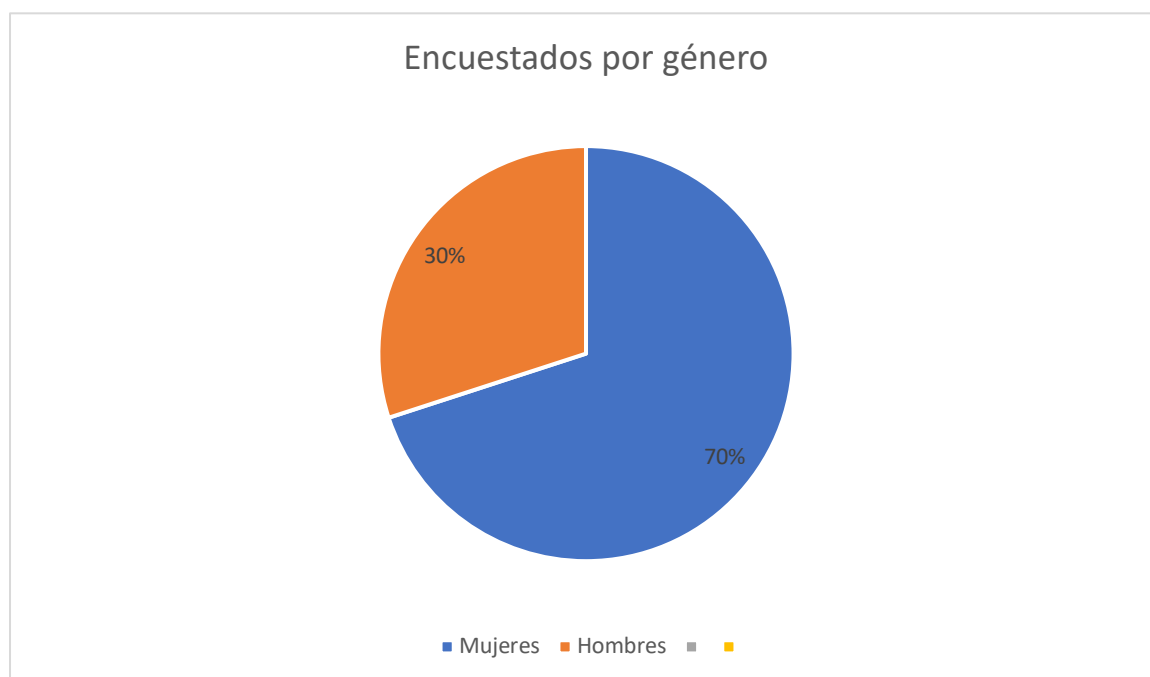
Como breve conclusión de este apartado y según la observación participante realizada en el mencionado taller, las mujeres son las más atraídas por la transversalidad de género, pues se asocia el género con el feminismo, con la transformación en las relaciones sociales, con la agencia social y con los mecanismos de defensa frente a la vulneración de derechos en el contexto universitario.

Esto se expresa así, porque las mujeres fueron las más participativas que los estudiantes varones. Aunque no se niega que todas las personas padecemos violencia, entre hombres y mujeres, se considera que existe mayor identificación por parte de las mujeres en el reconocimiento tanto de la vulneración de un derecho y violencias, como de los procedimientos a seguir en estos contextos. Las mujeres universitarias del Campus Tonalá, están más expuestas por la vulnerabilidad que representan, ya que la violencia de género, como menciona la ONU (1995), se acrecienta a causa de las desigualdades sociales, misma que podemos comprobar por sus características de interseccionalidad.

5.2.2 Encuestas

En el mismo taller anteriormente mencionado, también se utilizó el método cuantitativo y el instrumento utilizado fue una encuesta de preguntas cerradas y preguntas abiertas. Se aplicaron aproximadamente 21 encuestas, donde se contabilizó que las asistentes fueron el 70 por ciento mujeres y el 30 por ciento hombres.

Figura 2. Encuestados por género



Fuente: Elaboración propia.

5.2.3. Las características de interseccionalidad en las encuestas

De las encuestas que se realizaron a las personas asistentes pudimos comprobar (en relación a nuestros datos cualitativos) que el 80 por ciento de las entrevistadas son mujeres provenientes de rancherías y comunidades del municipio de Tonalá, Chiapas. El 30 por ciento de los hombres, provienen de la zona urbana y solo uno proviene de una ranchería. En su mayoría cursan aún los últimos semestres de sus carreras, en lo particular, de tres licenciaturas que oferta la institución, como las licenciaturas en Contaduría y Administración. Estas últimas, están relacionadas según los asistentes, por la oferta turística del estado de Chiapas y por la posibilidad de migrar a otras ciudades con mayor nivel de turismo.

5.2.4. Nuevos aprendizajes sobre violencias o violencia de género y otros

De acuerdo a la información obtenida por medio de las encuestas se identificó que la percepción de la comunidad estudiantil sobre los talleres, charlas, proyectos, contenidos, mecanismos de protección y defensa, protocolos desde la perspectiva de género y violencias,

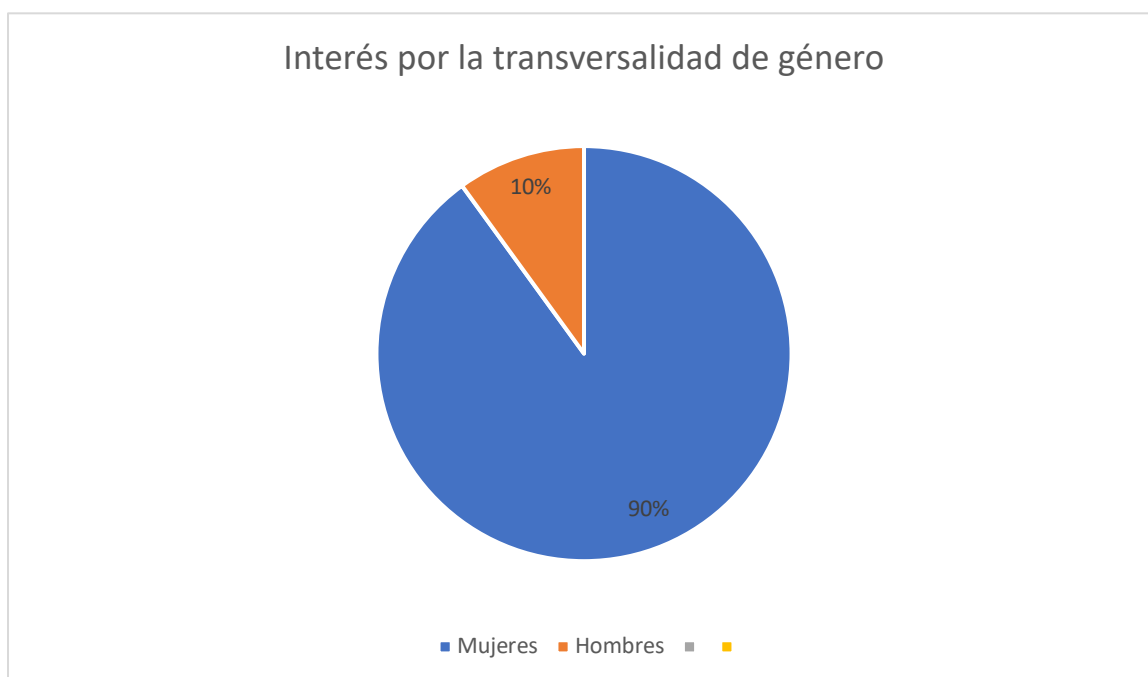
es positiva, y que la mayoría identifica que dichos aspectos son parte de la transversalidad de género.

Se confirma, de acuerdo con nuestros datos cualitativos previamente realizados, que la mayoría de las y los estudiantes no conocía y mucho menos recibía información de las autoridades universitarias sobre estos temas. Pese a que las experiencias de violencia de género son históricas en este recinto universitario, la transversalidad de género es reciente⁸. Aunque es reciente su aplicación en el mencionado campus y bajo esta investigación que se presenta, podríamos decir que ha tenido un impacto positivo en lo general y un rápido reconocimiento, particularmente entre jóvenes mujeres universitarias.

Por otro lado, dentro de la encuesta, se preguntaron sobre los beneficios de la perspectiva de género en la universidad. El 90 por ciento de las encuestadas dijo que la institucionalización del género les ha permitido una comprensión general de la temática, además de tener mayores elementos de defensa y promoción de sus derechos. También otro de los beneficios, bajo el mismo porcentaje, es el conocimiento de los distintos tipos de violencias, como la de género, además de los procedimientos que conlleva el protocolo de actuación, de la tramitación de quejas y/o denuncias y de los mecanismos de protección y sus procedimientos normativos internos. En general, el 100 por ciento de los encuestados señaló su acuerdo en que las temáticas relacionadas a la actividad del taller les ha dejado nuevos aprendizajes y que son de su interés.

⁸ Cabe resaltar que la Comisión de Género se crea en el año 2021, en plena pandemia de COVID 19.

Figura 3. Interés por la transversalidad de género



Fuente: Elaboración propia

5.2.5. De los proyectos formativos para la sensibilización desde la perspectiva de género

De acuerdo con el 80 por ciento de las encuestadas, particularmente mujeres, se señaló que la atención que se recibió por el área responsable del taller fue adecuada, ya que consideraron adecuados y amenos los contenidos y que la facilitadora sabe expresar con claridad los temas abordados. De igual forma, se les preguntó si la facilitadora es clara al momento de explicar los tipos y modalidades de la violencia, del cual la mayoría señaló que sí. En este sentido, es fundamental que para la promoción, difusión y defensa de los derechos desde una perspectiva de género es fundamental la capacitación de las personas encargadas de emitir estos contenidos.

Por otro lado, el 20 por ciento restante adujo estar parcialmente de acuerdo (entre mujeres y hombres). En una pregunta abierta derivada de la anterior, donde se pregunta el por qué, algunos mencionaron que aun cuando los talleres, capacitaciones, eventos relacionados, entre otros, sirven para adquirir conocimiento y sensibilización a la comunidad universitaria, no

saben si realmente al momento de interponer una denuncia o queja, se actúe de acuerdo a la normatividad universitaria. Según los y las encuestadas ha habido situaciones, años atrás, donde no se han atendido situaciones que vulneran los derechos universitarios de los estudiantes.

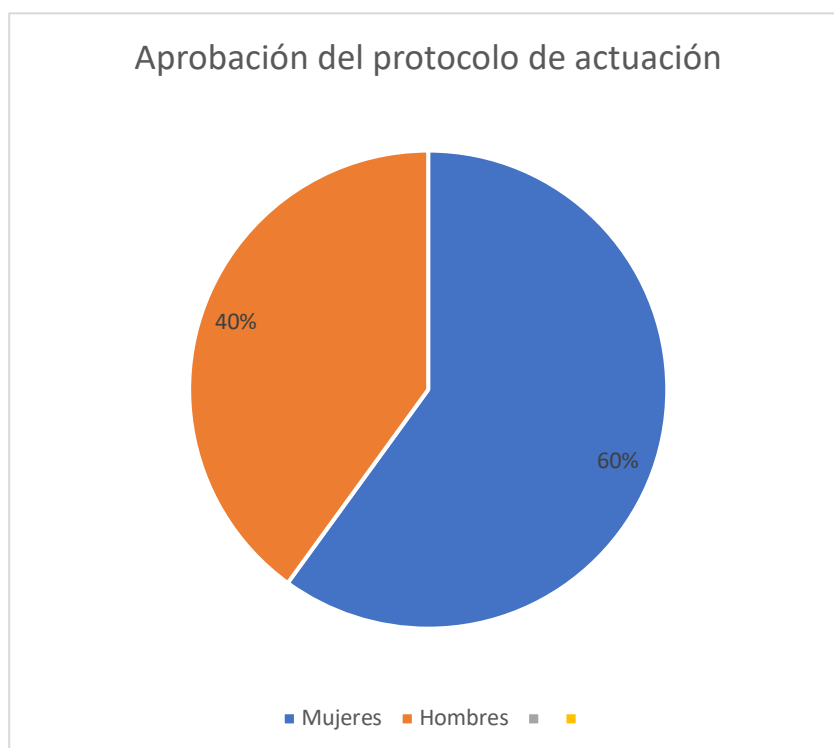
5.2.6. Eficacia y eficiencia de materiales didácticos y recursos audiovisuales, protocolos de actuación y su procedimiento.

El 90 por ciento de las mujeres encuestadas señalaron estar en desacuerdo con los materiales didácticos (esto se contestó así, porque el día del taller, los recursos materiales como las bocinas, el micrófono, entre otras cuestiones técnicas, no funcionaban, además de que no se pudieron proyectar debidamente las presentaciones audiovisuales de la facilitadora).

El 10 por ciento restante, en su mayoría varones, dijo estar de acuerdo con los materiales y recursos audiovisuales proporcionados en la actividad, ya que se realizaron diapositivas, videos, ilustraciones para mejor comprensión del protocolo de actuación de la UNACH, así como relatos donde se pudo ejemplificar la violencia de género en el servicio social, por situaciones de hostigamiento sexual y discriminación.

De los y las estudiantes encuestadas, el 60 por ciento expresó conocer el protocolo de actuación, pero el 40 por ciento dijo que no, además de que no se conoce el procedimiento y en algunos otros, no lo recuerdan. Cabe resaltar que el área encargada para difundir este protocolo es la Comisión de Género. Su creación fue a propósito del caso paradigmático de presunto feminicidio en relación a Mariana Dávalos en el año 2021. Aunque no conocen el protocolo de actuación y los procedimientos, sí conocen su caso porque también fungía como prestadora de servicio social, además que era egresada de la Licenciatura en Medicina Humana prestadora de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Figura 4. Aprobación del protocolo de actuación



Fuente: Elaboración propia

De los datos anteriores, podríamos decir, que la transversalidad de género no funciona en su totalidad, ya que los procedimientos no parecen quedar del todo claros. Pese a que existen una serie de esfuerzos por promover y difundir estas temáticas, hay una falta de interés por una parte del estudiantado. La falta de interés se podría decir es por la apatía y por la falta de credibilidad que tienen en las autoridades universitarias.

Como se mencionó anteriormente, también la falta de credibilidad se podría estar manifestando por los supuestos conflictos de interés y relaciones de poder entre la comunidad universitaria, además de que, en ciertas áreas no se atreven a presentarse a interponer quejas pues según algunos de los encuestados, solo daría como resultado represalias más duras por parte del funcionariado universitario. Por otro lado, podríamos decir que el alumnado encuestado ve como limitante la burocratización en los procedimientos por parte de áreas encargadas en tratar estos temas.

De las encuestas realizadas se puede identificar que una parte del funcionariado universitario, en este caso los docentes, tienen cierto rechazo y tratan como sinónimos las temáticas del género y a las expresiones feministas. Como se especificó con anterioridad son las mujeres universitarias quienes más evidencian ciertas situaciones de poder entre estudiantes y docentes, pues por ser estudiantes dicen sentirse en un estado de vulnerabilidad.

También se podría advertir que las mujeres estudiantes son quienes más identificados tienen los tipos de violencia y expresiones machistas y sexistas contra ellas emitidos por miembros de la comunidad universitarias.

De acuerdo a Pierre Bourdieu y Passeron (1966):

Todo poder de violencia simbólica, o sea, todo poder que logra imponer significaciones e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza, añade su fuerza propia, es decir, propiamente simbólica, a esas relaciones de fuerza. (Bourdieu y Passeron, 1966, como se citó en Peña, 2009, p.65).

Es decir, si bien no hay violencia física como tal, existen formas muy sutiles por medio de discursos, mensajes, imágenes y conductas, muchas veces manifestadas en el aula de manera discriminatoria y disimuladamente legítimas.

Este sistema de creencias y representaciones generan una diversidad de tipos de violencia que vulneran derechos humanos de las personas en general, pero fundamentalmente en el contexto universitario de las mujeres estudiantes en el campus IX UNACH, Tonalá. Esto tiene que ver con la cultura patriarcal en México y en específico, en el Municipio de Tonalá Chiapas, que en opiniones de las mujeres estudiantes en su mayoría acusan que integrantes hombres han realizado comentarios denostando al género femenino.

Entre las opiniones está en cosificar los cuerpos femeninos, publicidad sexista, adjudicar tareas propias que deberían realizar por ser hombres y mujeres, realizar comentarios basados en prejuicios hacia las mujeres y con comentarios misóginos. En general, también se señala que existe una minoría de docentes que, pese a que hay una normativa interna

universitaria con fundamento convencional, constitucional y de la legalidad, siguen ejerciendo física y discursivamente la violencia de género en la universidad.

5.2.7. Reflexiones de los efectos de la transversalidad de género

Como breve conclusión de las encuestas, podríamos decir, que la mayoría de las mujeres universitarias identifican las herramientas de prevención contra las distintas violencias, en específico, la de género en sus modalidades como el acoso, el hostigamiento, violencia física, psicológica y sexual.

Por otro lado, aunque la mayoría identifica los instrumentos de protección y defensa universitarios y pese a que han tomado talleres, charlas, conversatorios, entre otras actividades propias de la transversalidad de género, no conocen a profundidad el procedimiento del protocolo de actuación y tampoco están interesados/as en conocerlo, pues se aduce conflicto de interés, burocratización en el procedimiento y relaciones de poder entre funcionariado universitario y comunidad estudiantil.

En lo particular, podríamos decir que los efectos de la transversalidad de género en la comunidad universitaria, pero específicamente en las mujeres que son más vulnerables en estos contextos, es que conocen las normas que las protegen, así como también sus derechos humanos.

Otro efecto se da en el ámbito psicoemocional, ya que se advierte un proceso de sensibilización ante los temas de violencia y un interés legítimo, además de su participación constante y sus intereses, dudas y motivaciones personales.

Otro efecto se da en el ámbito político, ya que derivado de la aplicación de la transversalidad de género, se configuran discursos de índole feminista y de la comunidad LBTTTIQA+, lo que hace del espacio universitario, un lugar sin prejuicios, incluyente y sin discriminación, principios que rigen nuestra Carta Magna y los objetivos que fundamentan el quehacer de la educación superior en México.

Otro efecto se podría advertir en su experiencia vital, ya que las mujeres universitarias replican estos conocimientos en su vida cotidiana. De igual forma, las mujeres consideran ser promotoras de paz, ya que estas temáticas ponen en el centro la dignidad humana y fortalecen sus relaciones con base en el respeto digno e incluyente. La transversalidad de género también tiene un efecto positivo en cuanto a que hay más conciencia de género, en sus roles y de su condición de vulnerabilidad (que no es lo mismo que victimismo).

En relación a los efectos jurídicos, las mujeres universitarias están en el campo de las directrices convencionales, constitucionales y de la legalidad. A través de la transversalidad de género se reconocen y se resignifican sus derechos humanos.

6. Conclusiones

Como conclusión de este trabajo, se puede advertir, que la transversalidad de género tiene larga data en materia de derechos humanos. Su antecedente histórico, además de las múltiples exigencias de las olas feministas en el mundo, también es la violencia, particularmente la feminicida. Los casos como el Campo Algodonero permitieron que los familiares de las víctimas buscaran medidas de reparación en otras vías de defensa, como las jurisdiccionales y no jurisdiccionales internacionales, en este caso, mediante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos al emitir sentencia favorable como medida de reparación, hizo un requerimiento al Estado mexicano para producir política pública en materia de género, antecedente que directamente nos benefició a todas las mujeres de este país. Además de estas jurisprudencias interamericanas paradigmáticas, los grandes cambios en materia de derechos humanos, como la reforma del 10 de junio de 2011, han contribuido para que la transversalidad tenga cabida en todas las vías de defensa en contra de la violencia de género y en todos los espacios, tanto públicos como privados.

De lo anterior, se concluye que la transversalidad de género es una estrategia institucional encaminada a la transformación social y en contra de la desigualdad. Que esta medida institucionalizada busca normar relaciones equitativas, democráticas, justas y humanas, además que pone en el centro la dignidad de las personas, principio fundamental y valor intrínseco que nos rige como seres humanos.

En relación a la transversalidad de género en espacios universitarios, podríamos decir que es reciente pero que ha representado grandes esfuerzos en el ámbito de la educación superior. Estos esfuerzos se podrían visibilizar en distintos ámbitos, fundamentalmente en el administrativo, que rige todo esfuerzo en abordar y solucionar casos de violencia de género entre pares y jerarquías múltiples, mediante distintas vías, tanto internas como externas.

Otros esfuerzos se podrían observar en el ámbito comunicacional, en el aspecto de la difusión y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género. También podríamos observar que la transversalidad de género se hace presente en el ámbito académico y docencia, donde profesores/as universitarios configuran un proyecto bajo esa perspectiva y generan, de alguna manera, espacios de interlocución para la reflexión, creación de nuevas epistemologías e investigaciones sociales sobre fenómenos relacionados. Estas reflexiones teórico-metodológicas permiten, muchas veces, adquirir enfoques o corrientes de género situadas, de acuerdo a las necesidades de la región, del contexto, del estudiantado y de la universidad.

De lo anteriormente expresado, la transversalidad de género en la UNACH Campus Tonalá tiene alcances significativos, como la difusión, promoción, sensibilización y capacitación continua en materia de género y derechos humanos. También en los mecanismos y procedimientos de prevención, asesoría y atención de las presuntas víctimas y estudiantado en general.

Es importante decir, que la transversalidad de género tiene gran presencia en el ámbito jurídico-administrativo del cual se desprende el funcionamiento de la administración pública y la normativa de los instrumentos universitarios. De igual forma, la transversalidad de género la podríamos identificar en la participación política de las y los estudiantes en las actividades culturales, conversatorios, realización de murales, poesía, canto, festival, concursos de cortometrajes que reflejan las violencias vividas, la discriminación, creación de colectivos feministas, participación docente en cursos y talleres, entre otras cuestiones más.

Sin embargo, pese a que tiene efectos en la cotidianidad universitaria, la transversalidad de género no es suficiente en el ámbito de la reflexión teórica. No ha generado mayores efectos en la vida académica, pues no se ha integrado en los planes de estudio, en las líneas de investigación, en cursos optativos y demás situaciones en las que la docencia y el estudiantado produzca conocimientos al respecto, por así mencionarlo, no existe una

producción académica donde se generen artículos, tesis, tesinas, infografías, eventos académicos bajo esta perspectiva (en el Campus Tonalá solo existen dos tesis con perspectiva de género por parte de estudiantes en proceso de titulación). Tampoco existe un esfuerzo por crear grupos de investigación con este enfoque o no se identifica un interés por incorporar esta perspectiva de pensamiento en las aulas de clase. En ese sentido, se debe institucionalizar la teorización de género en la medida que genere unidades académicas en pro de políticas públicas pro equidad para la comunidad universitaria compuesta de distintos roles e identidades y características particulares de edad, generación, condición social y jurídica, discapacidad, afromexicanidad, entre otras cuestiones interseccionales más.

La transversalidad de género no ha permeado en todas las áreas por las que fue creada y que hay vacíos y retos por cumplir. También hay vacíos en el ámbito de organización docente, de vinculación universitaria y de reflexión de la mencionada teoría. Se podría decir que hay cierto rechazo a la transversalidad pues regularmente se confunde con el feminismo y los feminismos, muchas veces, son cuestionados por los posicionamientos coercitivos y de sanción para la erradicación de la violencia de género.

La transversalidad de género es necesaria en el ámbito académico pues tendría como efecto institucionalizar estas reflexiones teóricas al interior de la institución educativa, es decir, podría impulsar una interacción más democrática y podría revertir las relaciones asimétricas en relaciones igualitarias entre integrantes de la comunidad universitaria, además de fomentar que dicha interacción sea sistemática, permanente y oficial.

De igual forma se presume, que la transversalidad de género únicamente se desarrolla dentro de la universidad, sin embargo, no hay una vinculación al exterior de la misma. Por esa razón, es necesario que la Universidad pública, mediante sus propios mecanismos y recursos, pueda promover y difundir su posicionamiento a la sociedad que la sostiene, respecto de las violencias transversales y soluciones posibles, para una mayor armonización entre la comunidad.

En relación a la hipótesis y pregunta general planteadas, podemos confirmar que la transversalidad de género y de los derechos humanos sí generan efectos positivos entre las personas que conforman la comunidad universitaria, más explícitamente, entre las mujeres universitarias que son las que tienen más experiencias de violencia de género en esos ámbitos.

La transversalidad de género sí ha generado un efecto positivo en su proyecto de vida social y de formación profesional. Que su interés por conocer la perspectiva de género ha fortalecido el proceso de transformación social y la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos de la comunidad universitaria previo, durante y posterior a los periodos estipulados en este trabajo (2023 – 2024). Que ha fortalecido su participación política y ha enriquecido su ámbito de estudio para su expertiz futura.

La transversalidad en dicho campus, tendría que ir más allá de la función administrativa universitaria. El aprendizaje de género deberá tener más apertura para toda la comunidad universitaria; es necesario reflexionarlo, teorizarlo e implementarlo en cada espacio de la universidad.

Trabajar de esta manera permitirá que los procesos de transversalidad del género sean eficientes y eficaces de acuerdo a la norma; ello podría aumentar los efectos positivos no solo para las mujeres sino para cada persona que integra la universidad. La transversalidad de género no sólo se creó para normar la conducta humana, sino que es una posibilidad real de modificar la forma de relacionarse entre las personas, de construir una sociedad igualitaria y sin discriminación.

7. Referencias bibliográficas

Álvarez Enríquez, L., (2020). El movimiento feminista en México en el siglo XXI: juventud, radicalidad y violencia¹. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, vol. (240), pp. 147-175. <https://www.redalyc.org/journal/421/42170570006/html/>.

Art. 7o., Ley General de Educación Superior [LGED], 2019. Diario Oficial de la Federación, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf> (fecha de consulta: 24 de marzo de 2024).

Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo [Awid]. (2004) Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Derechos de las mujeres y cambio económico, (9).https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf

Bermúdez, F.M., 2010. Transversalidad de género en el ámbito universitario. El Caso de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH). GénEros Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género.
http://bvirtual.uco.mx/descargables/443_transversalidad_genero.pdf

Bermúdez, F., (2012). Transversalidad de género en el ámbito universitario. El caso de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. GénEros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género, 19(11), 37-56. <https://cutt.ly/Aw9h4XKx>

Bustos, M., 2016. La Perspectiva de Género en la Licenciatura de Trabajo Social FCJS-UNL. Un análisis de las políticas institucionales y su incorporación en la formación académica en el

periodo 2010-2020”, Marcia Bustos. 2016. Universidad Nacional
<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/6483/SO16.pdf>

Castañeda, M., y Ruíz, M., (2022). Antropólogas feministas frente a la pandemia en México. Revista Uruguaya de Antropología y Etnografía, Volumen VII, número 1, enero-junio de 2022, e-ISSN: 2393-6886. <https://cutt.ly/Rw9cTfyk>.

Crenshaw, K. (2012). Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color. Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada. España. Editorial Bellaterra.
<https://mujeres.uocra.org/wp-content/uploads/2021/11/crenshaw-kimberle-cartografiando-los-margenes-1.pdf>

Cifuentes, P. y Guerra P., 2021. Transversalización del enfoque de género en la legislación, Aspectos teóricos y compromisos internacionales. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile | Asesoría Técnica Parlamentaria.
https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/30359/1/BCN_Transversalizacion_de_genero_en_la_legislacion_Final.pdf.

CNDH. (s.f. [informe]). Programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre hombres y mujeres.
<https://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/61086/content/files/11%20Micromachismos.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022) [Conferencia]. Igualdad sustantiva y derechos humanos.
https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Relatorias/Relatoria_Conferencia_Igualdad_Sustantiva_DH.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 22-03-2024.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Contreras, C., (2020). Transversalizando la perspectiva de género en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: el proyecto de la Unidad de Género, la erradicación de la violencia de género y la ruta hacia la igualdad sustantiva, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*,

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182020000300233 .

Cortez, J., (2018). El marco teórico referencial y los enfoques de investigación. *Revista de la Carrera de Ingeniería Agronómica –UMSA*, 4(1), 1036-1062.

<https://apthapi.umsa.bo/index.php/ATP/article/view/213/203>

Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, 1998. Biblioteca digital, UNESCO, [fecha de Consulta 24 de marzo de 2024]. ED.98/CONF.202/3

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000113878_spa/PDF/113878spao.pdf.multi

Expósito, C., (2012). ¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España. *Investigaciones feministas*, (3), 203-222.

https://doi.org/10.5209/rev_INFE.2012.v3.41146

Expósito, F., & Moya, M. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*, 48(1), 20-25.

<https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/32507942/Articulo-Violencia-de-genero-libre.pdf?1391608239=&response-content->

Falcón, V. L., Pertile, V. C., y Ponce, B. E. (2019). La encuesta como instrumento de recolección de datos sociales: Resultados diagnóstico para la intervención en el Barrio Paloma de la Paz (La Olla)-ciudad de Corrientes (2017-2018). XXI Jornadas de Geografía de la UNLP. Construyendo una Geografía Crítica y Transformadora: En defensa de la Ciencia y la Universidad Pública.

https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.13544/ev.13544.pdf 33

Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. Cuadernos de estrategia, (183), 147-168. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>

Galtung, J. (1998). Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Bilbao, Spain: Bakeas, pp. 132.

<https://www.gernikagoraturuz.org/wp-content/uploads/2020/05/RG06completo.pdf>

Gutiérrez, A. (2004). Poder, hábitos y representaciones: recorrido por el concepto de violencia simbólica en Pierre Bourdieu. Revista Complutense de educación, 15(1), 289-300. <https://cutt.ly/Ew9UMzKo>

Hernández, C. y Delgado, A. A. (2023). La transversalización del enfoque de género en la Educación Superior en Cuba. Debate Jurídico Ecuador, 6(1), 118-127. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/2902/2297>

Instituto Nacional para Mujeres. Interseccionalidad. Glosario para la Igualdad. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/interseccionalidad>

Lamas, M. (2003). Género: claridad y complejidad. 1-19. https://americ latinagenera.org/wp-content/uploads/2014/04/doc_202_genero-claridad-complejidad.pdf 15

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2024, 26 de enero). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres [LGIHM]. 29-12-2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Hernández, C. y Delgado, A. A. (2023). La transversalización del enfoque de género en la Educación Superior en Cuba. Debate Jurídico Ecuador, 6(1), págs.119-120. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/2902/2297>

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2020). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES. <https://cutt.ly/Ow9kYOAU>

Mariscal, A. (2023, 31, mayo). Asesinan a Guadalupe 'N': Suman 13 feminicidios en Chiapas en lo que va del año. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/05/31/asesinan-a-guadalupe-n-suman-13-feminicidios-en-chiapas-en-lo-que-va-del-ano/>

Méndez, et al., 2020, p. 886. La teoría tridimensional del derecho de Miguel Reale. Un enfoque crítico para una nueva epistemología del Derecho. p. 886. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2130/1515>

Méndez Cabrita, C., y Morillo Chamorro, M., (2020). La teoría tridimensional del derecho de Miguel Reale. Un enfoque crítico para una nueva epistemología del Derecho. Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación ISSN 1390-9150, Vol. 7, 880-892. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2130/1515>

Munévar, Dora I., y Villaseñor, Martha L., (2005). Transversalidad de género. Una estrategia para el uso político-educativo de sus saberes. La ventana. Revista de estudios de género, 3(21), 44-68. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362005000100044&lng=es&tlng=es.

Navarrete, Abaid, O., (2020). El reconocimiento constitucional del derecho humano al autoconocimiento en México. [Tesis de doctorado, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla]. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/11503>.

Palacios, A. B., Reyes, F. I., Palacios, G., Fonseca, S. y Flores y N. V., (2017). Violencia de género en estudiantes de la Universidad Autónoma de Chiapas, México. XXX Congreso alas Uruguay, las encrucijadas de América Latina. https://www.easyplanners.net/alas2017/opc/tl/5407_ana_beronica_palacios_gamaz.pdf

Peces-Barba, G., Fernández E., y De Asís, R., (2000). Curso de teoría del derecho. (2.^a Marcial ponds, Ed. Jurídicas y sociales, S.A. (pp. 16-37). <https://cutt.ly/hw9tMIP9>

Peña, W. (2009). La violencia simbólica como reproducción biopolítica del poder. *Revista Latinoamericana de bioética*, 9(2), 62-75. <http://www.scielo.org.co/pdf/rlb/v9n2/v9n2a05.pdf>

Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación, 2021, Universidad Autónoma de Chiapas [UNACH].

http://ecacampusix.unach.mx/images/protocolo_de_actuacion_ante_situaciones_de_violencia_UNACH_.pdf

Salgado, M. P. y Ruiz Trejo, M. (2022). Antropólogas feministas frente a la pandemia en México. Revista Uruguaya de Antropología y Etnografía, 7(1), 7-30. Epub 01 de junio de 2022. <https://doi.org/10.29112/ruae.v7i1.1554>

Sánchez, M. y Villagómez, G., 2002, p. 7. La perspectiva de género en instituciones de educación superior en la región sur-sureste de México. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género.

http://bvirtual.uco.mx/descargables/843_perspectiva_genero_instituciones.pdf

Sánchez, J. M. (2022). Covid-19, Violencia de Género y Sobrecarga de Trabajo Doméstico y de Cuidado: Análisis del Caso Mexicano. Revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos, 21, 89-104. <https://milas.x10host.com/ojs/index.php/ibdh/article/view/451/431>

Organización de las Naciones Unidas. (2021). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Ortega, L., (2019). Proceso de transversalización de la perspectiva de género en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Avances y obstáculos. Universidades, (81), 33-43. <https://www.redalyc.org/journal/373/37361142005/37361142005.pdf>

Rekalde, I., Vizcarra, M. T., y Macazaga, A. M. (2014). La observación como estrategia de investigación para construir contextos de aprendizaje y fomentar procesos participativos. *Educación XX1*, 17(1), 201-220.

<https://www.redalyc.org/pdf/706/70629509009.pdf>

Romero, V., (2022). Análisis con perspectiva de género de las figuras mitológicas de la Antigua Grecia a través de los contenidos de mitología en Wikipedia. Universidad de Barcelona.

<https://cutt.ly/Pw94yM5i>

Rosas, R., (2021). Perspectiva de género y técnica legislativa en México. ISBN Serie Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional, ISBN Vol. 43: 978-607-30-5330-3, Universidad Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6540/1.pdf>

Reyes, A. (2013). La conciliación entre los ámbitos laboral y familiar de académicas SNI de la UAEH, desde una perspectiva de género. *Edähi Boletín Científico de Ciencias Sociales y Humanidades del ICSHu*, 1(2).

<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icshu/article/download/899/4213?inline=1>

Tesis 1a./J. 81/2004, (9.), 2004. Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/180345>

Walsh, C. (2005). La interculturalidad en educación. Perú. Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural.

<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/3310/La%20interculturalidad%20en%20la%20educaci%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

8. Anexos

Esta encuesta es carácter confidencial y se utilizará para fines de investigación educativa. Por favor, complete la siguiente información y luego llene el cuestionario adjunto marcando con una X en la opción.

Procedencia institucional u otra: _____ Sexo: H M LGBTTTIQ+:

Perteneces a un pueblo originario: NO SI ¿Cuál? _____

Eres afrodescendiente: NO SI

Tienen alguna discapacidad: NO SI ¿Cuál? _____

Estudiante Docente Administrativo Otro: _____

Instrucciones: Marque la opción que más se acerque a su opinión:

1.- El tema abordado en la actividad le ha dejado nuevos aprendizajes y/o fue de su interés:

a) De acuerdo b) Parcialmente de acuerdo c) En desacuerdo

2.- La participación/intervención del/la(s) ponente(s) cubrió sus expectativas:

a) De acuerdo b) Parcialmente de acuerdo c) En desacuerdo

3.- Los materiales didácticos y recursos audiovisuales proporcionados en la actividad han sido de utilidad para usted:

a) De acuerdo b) Parcialmente de acuerdo c) En desacuerdo

4.- ¿La atención que recibió por parte del área responsable de la organización de la actividad fue adecuada?

a) De acuerdo b) Parcialmente de acuerdo c) En desacuerdo

5.- ¿Asistiría nuevamente a una actividad organizada por esta área?

a) De acuerdo b) Parcialmente de acuerdo c) En desacuerdo

6.- Por favor, exprese sus dudas, comentarios y/o sugerencias

Esta encuesta es carácter confidencial y se utilizará para fines de investigación educativa. Por favor, responda las preguntas del presente cuestionario.

1. ¿Conoces el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de género, Hostigamiento, ¿Acoso Sexual y Discriminación de la UNACH?

2. ¿Conoces es el procedimiento del Protocolo? Si/No, Explícalo.

3. ¿Qué entiendes por violencia de género?

4. ¿Consideras que recibir talleres, cursos, capacitaciones, eventos culturales, entre otros, en materia de género causan efectos positivos a las y los estudiantes de esta Unidad Académica? Si/No, ¿por qué?

5. ¿Cuáles crees que son los efectos que se producen en la comunidad estudiantil a partir de la implementación de la perspectiva de género en tu unidad académica?
